Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

ANEXO V

INFORMACIÓN URBANÍSTICA

Si bien se señala lo siguiente:

El sector ocupa una superficie total de 416.880 m^2, incluidos los sistemas generales. Esta superficie es ligeramente inferior a los 421.644 m^2 que figuran en la ficha del Sector S 4 del Plan General, justificándose la diferencia por una mejor medición. No obstante, se han mantenido los 140,645 m^2 edificables del Plan General y un número máximo de viviendas 678, ya que el propio Plan General en su artículo 1.1.10 "Mediciones Definitivas" resuelve como sigue:

"1. El aprovechamiento urbanístico o cantidad de uso definitivo de un área edificable será la establecida en el Plan General, sin que se vea aumentada o disminuida por diferencias de superficies entre la realidad y lo previsto por el Plan General.

2. El número de viviendas definitivo de un área edificable será el que se establece en la Normativa del Plan General sin que sufra aumento o disminución por haber variado la superficie real respecto a la que figure en el Plan General."

Se produce un ajuste de ámbito en el límite Sur con respecto a lo propuesto en el Plan General. Ello obedece a que el trazado del límite del término municipal entre Villanueva de la Cañada y Brunete, que refleja el Plan General, no concuerda con la realidad del Plan Parcial, extraída del Plano del Catastro antiguo, por lo que está justificada su adecuación a la realidad.

2. Con relación al Reglamento de Planeamiento:

En lo que se refiere a las determinaciones contenidas en el presente documento, se significa que cumple con lo dispuesto en los artículos 45 a 56 del Reglamento de Planeamiento y en cuanto a documentación cumple con lo señalado en los artículos 57 y siguientes del mismo Reglamento.

Con relación a las reservas de dotaciones que se establecen en el Anexo al Reglamento de Planeamiento, se han previsto las necesarias para cubrir las exigencias legales.

3. De otra parte se señala que se trata de un Plan Parcial de iniciativa particular. Los Promotores son propietarios de suelo en el Sector 4 "La Pasada", los cuales representan el 100 por 100 de la titularidad de los terrenos, como queda constatado por las certificaciones registrales de dominio y cargas que figuran en el expediente.

A este respecto se constata el cumpimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, respecto a los requisitos y documentación complementaria que deben reunir este tipo de planes parciales.

4. Asimismo desde el punto de vista de su tramitación administrativa hay que señalar que se han cumplimentado adecuadamente los trámites previstos en la normativa urbanística aplicable.

En definitiva el presente Plan Parcial se estima técnica y jurídicamente correcto, no existiendo inconveniente en proceder a su aprobación definitiva.

IV. La competencia para otorgar dicha aprobación definitiva corresponde a la Comisión de Urbanismo de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47.3.b) de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.

En virtud de la fundamentación expuesta la Comisión de Urbanismo de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 4 "La Pasada", del Suelo Urbanizable Programado del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o en su caso, publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 21 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(02/1.518/00)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

353 *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública orden del excelentísimo señor Consejero, relativa a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, en el ámbito del APR 04-08 "Consejería de Sanidad de O'Donnell" (AC.: 357/99).*

Por el excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, en fecha 14 de enero de 2000, se ha dictado Orden relativa a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, en el ámbito del APR 04-08 "Consejería de Sanidad de O'Donnell", que dice:

«Examinado el expediente relativo a la Modificación Puntual relacionada en el encabezamiento y a la vista de los informes obrantes en el expediente de referencia, procede hacer constar cuanto sigue:

I. El Ayuntamiento de Madrid ha remitido para su aprobación definitiva el expediente relativo a la Modificación Puntual del Plan General en el ámbito de la manzana delimitada por las calles O'Donnell, Doctor Castelo y Doctor Esquerdo, ámbito denominado "Consejería de Sanidad O'Donnell, APR 04-08".

En la actualidad en la citada manzana se localizan el Hospital Infantil con acceso desde la calle Doctor Castelo, la Consejería de Sanidad y el Servicio Regional de Salud con acceso desde O'Donnell, Máiquez, el Colegio e Iglesia Nuestra Señora de la Paz y una residencia de ancianos.

Comprende esta manzana además, el solar donde se ubicaba el Instituto de Obstetricia y Ginecología, recientemente demolido.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, aprobado definitivamente el 17 de abril de 1997, clasifica la manzana referida como Suelo Urbano, incluyéndola en el Área de Planeamiento Remitido APR 04-08 "Consejería de Sanidad O'Donnell". La ficha del APR prevé la implantación de los usos de Equipamiento Singular (zona A) en donde se localiza el Instituto de Obstetricia y Ginecología, Administración Pública (zona B) en el resto de la manzana a excepción de la Iglesia que se recoge como Equipamiento Privado (zona C).

El desarrollo previsto del ámbito es mediante la redacción de un Plan Especial.

De acuerdo con el Catálogo de Elementos Protegidos el conjunto de la manzana pertenece al entorno de monumento por ser BIC el edificio de la Maternidad "Santa Cristina". Por otra parte, está catalogado con el Nivel 1 Integral el edificio del Hospital Infantil (Calle Doctor Castelo, 49), con Nivel 1 Singular los edificios de la Consejería de Sanidad (Calle O'Donnell, 50), del Servicio Regional de Salud, Colegio de la Paz, Residencia e Iglesia de Nuestra Señora de la Paz (Calle O'Donnell, 52 y Doctor Esquerdo, 44).

En el catálogo de Parques Históricos y Jardines de Interés se incluyen con el Nivel 3 de protección las parcelas de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (Calle O'Donnell, 50) y del Servicio Regional de Salud y Colegio de la Paz (Calle O'Donnell, 52). La parcela del Instituto de Obstetricia y Ginecología está incluida en el Nivel 2 de Protección de Parques Históricos y Jardines de Interés, además de estar incluido en el Catálogo de Elementos Singulares con Nivel de protección 2 Histórico un grupo escultórico (Monumento a los primeros celos).

II. La modificación del planeamiento propuesta tiene por objeto viabilizar una nueva ordenación del conjunto de la manzana que responde a la necesidad de mejorar funcionalmente las instalaciones sanitarias y administrativas dependientes de la Consejería de Sanidad.

La ordenación propuesta consiste en la creación de un edificio destinado a hospital materno-infantil en el solar de la calle Máiquez

y un nuevo edificio administrativo en la parcela ocupada en la actualidad por el Servicio Regional de Salud.

Se permeabiliza la manzana creando dos calles de uso restringido que comunican O'Donnell y Doctor Castelo, se suprimen los edificios que ocupan en el interior de la manzana, ampliación del Hospital Infantil, quedando exentos este edificio y el de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Se descatalogan y suprimen las edificaciones existentes entre la Consejería de Sanidad y la Iglesia de Nuestra señora de la Paz, quedando exento su ábside y creándose un espacio abierto en lo que hoy es un patio cerrado.

La propuesta pormenorizada de calificaciones es la siguiente:

— Equipamiento Singular con el uso pormenorizado de Salud en la Parcela A correspondiente al solar de la calle Máiquez donde se situará el Hospital materno-infantil.
— Administración Pública en la Parcela B1 donde se localizan los edificios catalogados que se mantienen y en la Parcela B2 donde se construirá una nueva edificación, suprimiendo los edificios que se descatalogan.
— Equipamiento Básico de Bienestar Social en la Parcela B3 correspondiente al Colegio de la Paz catalogado con Nivel 2 Estructural.
— Equipamiento Privado en la Parcela C correspondiente a la Iglesia de Nuestra Señora de la Paz.

Se modifica el Catálogo de Elementos Protegidos en los siguientes aspectos:

— El edificio de la Consejería de Sanidad se cataloga con el Nivel 2 Estructural (antes Nivel 1 Singular).
— Los edificios del Servicio Regional de Salud con Nivel 1 Singular se descatalogan.
— El Colegio de la Paz que tenía Nivel 1 Singular se incluye en Nivel 2 Estructural.
— La Iglesia de Nuestra señora de la Paz se mantiene en el Nivel 1 de protección.
— El edificio del Hospital Infantil pasa del Nivel 1 Integral a Nivel 2 Estructural.
— Se suprime la catalogación de Parques y Jardines.

El cuadro comparativo de edificabilidades es el siguiente:

	Edificabilidad actual (m^2)	Planeamiento vigente (m^2)	Modificación Puntual (m^2)
Parcela A. Instituto de Obstetricia y Ginecología	33.383,24	37.000	41.000
Parcela B. Consejería de Sanidad. Servicio Regional de Salud. Hospital Infantil Colegio de la Paz	32.170,08	40.350	32.170,08
Parcela C. Iglesia Ntra. Sra. de la Paz	450,86	450,86	450,86
Total manzana	66.004,18	77.800,86	77.800,76

La modificación supone un incremento de la edificabilidad actual sobre rasante incluyendo el edificio del Instituto de Obstetricia y Ginecología demolido, de 11.796,68 metros cuadrados (el 17,87 por 100), no obstante se mantiene la edificabilidad sobre rasante que establece el planeamiento vigente.

Se mantiene como ámbito de ordenación el APR 04-08 si bien la presente modificación establece las condiciones de edificación que hacen innecesaria la tramitación de un Plan Especial. Por tanto, podrán efectuarse las determinaciones del Plan a través de la Licencia de Obras. Cabe señalar que según consta en el informe evacuado por los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de esta Consejería en el caso de las Parcelas B2 y B3 se deberán definir las actuaciones previstas en un documento único, quedando condicionada la licencia a la emisión de informe favorable de la CIPHAN.

III. Respecto al análisis y valoración que merece la propuesta presentada se señala que desde el punto de vista urbanístico, con arreglo a lo informado por la Dirección General antes citada, la modificación propuesta supone una mejora de las condiciones de ordenación de la manzana y una revalorización de aquellos elementos arquitectónicos que se mantienen.

Si bien, según se señala en dicho informe, en todo caso debe tenerse en cuenta que mediante la presente Modificación Puntual de Planeamiento, se introducen cambios en el Catálogo de Elementos Protegidos los cuales vienen justificados y motivados en el documento presentado de forma que estos cambios en el Catálogo, quedan vinculados expresamente a la ordenación y a su desarrollo posterior en la forma prevista en el documento de modificación del planeamiento.

De otra parte obra en el expediente informe de fecha 27 de diciembre de 1999, evacuado por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, manifestando las siguientes consideraciones ambientes:

"Tras las intervenciones que han sufrido los jardines de la manzana a lo largo de los años (modificaciones en su trazado, pavimentación y asfaltado de grandes superficies a costa de reducir al mínimo la cubierta vegetal, etcétera), puede decirse que la valoración atribuible hoy en día al conjunto es escasa, y su interés ambiental se limita prácticamente a los elementos arbustivos y arbóreos que de manera aislada aún perviven en su interior.

Por tanto, hay que indicar que si bien no se advierten circunstancias para desaconsejar desde un punto de vista exclusivamente ambiental la descatalogación de los jardines que se pretende, se estima que sería conveniente incluir en la ficha del APR 04-08 las condiciones de desarrollo que seguidamente se especifican a los efectos de garantizar el mantenimiento de la vegetación existente:

— Los proyectos de construcción en las parcelas contendrán un detallado inventario de la vegetación arbustiva y arbórea existente en la misma, y concretarán los elementos a conservar teniendo en cuenta la vegetación arbustiva y arbórea relevante, relacionada en la ficha del Catálogo de Parques y Jardines de Interés que se elimina del PGOU. En el caso de que inevitablemente hubiese de ser eliminado alguno de estos ejemplares, se aplicará el método de valoración del arbolado ornamental 'Norma Granada', aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en fecha 7 de noviembre de 1991, para su aplicación en el territorio de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 295, de 12 de diciembre de 1991), revertiendo la correspondiente compensación económica en la mejora medioambiental de los nuevos espacios libres de parcela que se crean.
— Dichos proyectos restringirán al mínimo las praderas de césped y la pavimentación de los espacios libres de parcela. En todo caso, la construcción de aparcamientos subterráneos en dichos espacios se compatibilizará con la creación de zonas de sombra."

Asimismo, con fecha 28 de diciembre de 1999, por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se emite informe, manifestando que:

"En el expediente de la Modificación Puntual se incluye en primer lugar y como punto de partida y justificación la Propuesta de Ordenación Urbanística para la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales redactada por el equipo de Rafael Moneo en el año 1996, por lo que debe entenderse y así se recuerda, la vinculación expresa de los cambios introducidos en los Catálogos de edificios y jardines, a la citada propuesta y su desarrollo posterior.

Se ha detectado un pequeño error o falta de acuerdo entre la cifra propuesta para la ocupación máxima sobre rasante de la edificación en la Zona B3, en la ficha de condiciones vinculantes y el plano de ordenación de volúmenes y alineaciones O-1. Deberá por tanto prevalecer lo grafiado en este plano sobre lo expresado en la ficha.

Al hacer referencia a los cambios que se introducen en el Catálogo de Elementos Protegidos se dice que se cambia 'el nivel de catalogación del Colegio de la Paz y la Iglesia, de singular a estructural...' y así se refleja en la ficha de Condiciones Urbanísticas; sin embargo en la propuesta de ficha de Condiciones Vinculantes 'se mantiene como equipamiento privado la iglesia existente catalogada en nivel 1'; asimismo en el plano de Análisis de la Edificación propuesto se grafía la totalidad de la iglesia como 'Áreas

y elementos arquitectónicos de restauración obligatoria'. Se entiende pues que la propuesta para este edificio es la de su catalogación dentro del nivel 1, esto es, según el artículo 4.3.4 del PGOUM-97, 'edificios que se consideran protegidos de forma global, con el fin de mantener sus características arquitectónicas y constructivas, volúmenes, formas y elementos decorativos'."

Finalmente, con base en los anteriores informes, y a los efectos previstos en el artículo 47.2 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1999, informó el presente expediente proponiendo su aprobación definitiva, con una serie de condiciones que derivan de lo señalado en los informes antes relacionados.

IV. En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los trámites previstos en la normativa urbanística aplicable.

De otra parte, con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo 47.2 de la citada Ley 9/1995, de 28 de marzo, corresponde al excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, previo el informe adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, la competencia para resolver el presente expediente.

En su virtud, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes,

HA RESUELTO

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en Suelo Urbano del Área de Planeamiento Remitido APR 04-08 "Consejería de Sanidad de O'Donnell", con las siguientes condiciones:

1. Los cambios introducidos en los Catálogos de Edificios y Jardines deben entenderse estrictamente vinculados a la propuesta de ordenación y su desarrollo posterior tal y como figura en el documento de modificación puntual de planeamiento.

2. Las discrepancias detectadas en el documento de planeamiento deben resolverse conforme se indica en los informes que obran en el expediente.

3. Igualmente deben introducirse en la ficha de la APR 04-08 las condiciones que se especifican en el informe de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la misma Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o en su caso, publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 26 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(03/2.370/00)

Consejería de Educación

354 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2000, de la Dirección General de Deportes, por la que se modifica la Carta de Servicios de la Dirección General de Deportes a tenor de lo dispuesto en los Decretos 27/1997, de 6 de marzo, y 44/1998, de 18 de marzo, que regulan la elaboración y aprobación de las Cartas de Servicios.*

La Dirección General de Deportes, en base a lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 27/1997 en relación con el Decreto 44/1998, ha resuelto aprobar la modificación de la Carta de Servicios de la Dirección General de Deportes y disponer la publicación de su contenido en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según se recoge a continuación:

Datos identificativos de la unidad

Denominación: Dirección General de Deportes.
Consejería/D. G./O. A.: Consejería de Educación.
Responsable: Director General de Deportes.
Dirección: Calle Juan Esplandiú, número 1, 28007 Madrid.
Horario de atención al ciudadano: De nueve a catorce horas, de lunes a viernes.
Teléfono: 915 805 200.
Fax: 915 730 937 y 915 045 825.

Principales servicios que presta la unidad

— Asesoramiento a municipios, entidades deportivas, asociaciones y al ciudadano en general en los aspectos jurídico-administrativos relacionados con el deporte, así como información general sobre la Comunidad de Madrid.
— Organización de acciones de formación continua, en el ámbito de la actividad física y el deporte, dirigidas a los distintos colectivos que conforman el sector deportivo.
— Difusión de la oferta de formación de interés para el sector deportivo que se celebra tanto en la Comunidad de Madrid como fuera de ella.
— Organización de programas y campañas deportivas para la promoción del deporte.
— Fomento de la práctica del deporte:
  - Ayudas para la tecnificación de deportistas y entrenadores.
  - Ayudas a asociaciones deportivas madrileñas para la creación y mejora de instalaciones deportivas.
  - Ayudas a federaciones y otras entidades deportivas para la realización de actividades y por participación en el Programa de Descentralización de Estructuras y Unificación de Competiciones (DEUCO), en el marco del deporte infantil.
  - Ayudas a federaciones y otras entidades (deportivas, fundaciones, empresas...) para la realización de actividades y proyectos que promocionen el deporte en la Comunidad de Madrid.
  - Ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa del Deporte Infantil.
  - Ayudas a municipios de menos de 10.000 habitantes carentes de instalaciones municipales o de medios técnicos para la impartición de cursillos de aprendizaje de la natación.
— Coordinación, ejecución y seguimiento de Planes de Inversión en instalaciones deportivas municipales.
— Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.
— Convocatoria de los "Premios siete estrellas del deporte madrileño".
— Edición y difusión de publicaciones en el ámbito deportivo.
— Desarrollo del Programa de prevención de las drogodependencias, mediante la implantación de escuelas deportivas en municipios, en colaboración con la Dirección General de Juventud y la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.
— Fomento y regulación del asociacionismo deportivo.

Compromiso con los ciudadanos

— Objetivos:
  - Facilitar asesoramiento e información en materia de deporte.
  - Facilitar, a través de acciones de formación (Programa Forodeporte) la cualificación técnica de los colectivos que componen el sector deportivo y su incorporación al mercado laboral.
  - Contribuir a la Tecnificación de deportistas.
  - Organizar actividades deportivo-recreativas dirigidas a personas mayores.
  - Promocionar actividades físico-deportivas entre personas con minusvalías.
  - Fomentar el acceso de la mujer al deporte.

AYTO.

Ac. 357/99

Ayuntamiento de Madrid

Fecha de iniciación

Día	Mes	Año

Dependencia

GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
GENERAL

711/96/20.041

Fecha de terminación

Día	Mes	Año

Expediente

Asunto

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOUM-97, EN EL ÁMBITO DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES O´DONNELL, MAIQUEZ, DOCTOR CASTELO Y DOCTOR ESQUERDO, *"CONSEJERÍA DE SANIDAD DE O´DONNELL, APR 04-08"*

Antecedentes	Notas	Observaciones

Ayuntamiento de Madrid
Gerencia Municipal de Urbanismo

C/ Paraguay, 9
28016 Madrid

DIRECCIÓN SERVICIOS PARA EL DESARROLLO URBANO

Departamento de Planificación General
Sección de Gestión y Programación

Expte: 711/96/20041

Procédase por el Departamento de Planificación General a iniciar la tramitación de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1.997, en el ámbito de la manzana delimitada por las calles O'Donnell, Maiquez, Doctor Castelo y Doctor Esquerdo, "Consejería de Sanidad O'Donnell, A.P.R. 04-08", consistente en el cambio de protección de las parcelas y nivel de uso de las dotaciones.

Madrid, 21 de Enero de 1.999

EL GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO

[redacted]

Fdo: Luis Armada Martínez Campos.

Aprobado inicialmente por el Excmo.

2 4 [illegible] 1999

[redacted]

Fdo.: Paulino Martín Hernández

Aprobado inicialmente por el

2 9 SEP 1999

EL SECRETARIO GENERAL,

[redacted]

Fdo.: Paulino Martín Hernández

AGM 0710953

Ayuntamiento de Madrid
Gerencia Municipal de Urbanismo

C/ Paraguay, 9
28016 Madrid

DIRECCION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO URBANO

Departamento de Planificación General
Sección de Gestión y Programación

MOD-003: MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE MADRID DE 1.997, EN EL AMBITO DEL A.P.R. 04/08 "CONSEJERIA SANIDAD O'DONNELL".

A.- Memoria justificativa y descriptiva de la modificación y solución adoptada.

B.- Documentación informativa que no se modifica y plano topográfico.

C.- Documentación informativa que se modifica

D.- Documentación de proyecto modificada.

11

Ayuntamiento de Madrid
Gerencia Municipal de Urbanismo

C/ Paraguay, 9
28016 Madrid

DIRECCION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO URBANO

Departamento de Planificación General
Sección de Gestión y Programación

Expte: 711/96/20041

A- MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA

Ayuntamiento de Madrid
Gerencia Municipal de Urbanismo

C/ Paraguay, 9
28016 Madrid

Aprobado Provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno
2 4 MAYO 1999
[redacted]

Aprobado Previa Información Pública
Excmo. Ayuntamiento Pleno
2 9 SEP 1999
EL SECRETARIO GENERAL,
[redacted]
Fdo.: Paulino Martín Hernández

1.- MEMORIA.

1.1.- ANTECEDENTES Y AMBITO DE ACTUACION.

El ámbito objeto de la presente propuesta de Modificación Puntual del Plan General vigente, aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid el 17 de Abril de 1.997, son las parcelas, de titularidad pública, situadas en la manzana comprendida entre las calles de O'Donnell, Dr. Esquerdo, Dr. Castelo y Maiquez, distrito de Salamanca.

En las mencionadas parcelas, se encuentran ubicados los siguientes Servicios de la Comunidad de Madrid: Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, (Hospital Gregorio Marañón), Instituto Provincial de Pediatría y Puericultura, Servicio Regional de Salud, Colegio de la Paz e Iglesia, ocupando un total de 32.167 m2 de suelo de acuerdo con la última medición realizada sobre plano topográfico, que se adjunta como plano de Información I-1.

La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, junto con el Servicio Regional de Salud, organismo dependiente de dicha Consejería, ante la necesidad de poder proceder a una importante y sustancial ampliación y reordenación de sus instalaciones sanitarias, hospitalarias y administrativas, en razón de la creciente demanda que se ha producido en los últimos tiempos por parte de los usuarios y población en general, adoptó la decisión de acometer el estudio de la problemática existente, a cuyo efecto contrató al arquitecto D. Rafael Moneo para que realizara una propuesta de ordenación en una doble dirección: de un lado, las cuestiones asistenciales y de servicio y de otro las de carácter urbanístico arquitectónico.

La propuesta se concretó en el escrito de solicitud presentado por la Gerencia del Servicio Regional de Salud presentado con fecha 21 de Noviembre de 1.996 y tramitado con RGº 711/96/20041, que fue remitido a la Oficina Municipal del Plan para su consideración dentro del proceso de revisión del Plan General de Madrid, que sin embargo no llegó a producirse dado el momento procedimental en que se realizó, una vez aprobada provisionalmente dicha revisión.

No obstante lo anterior, se ha seguido trabajando sobre la problemática expuesta, y es por ello que se redacta la presente Modificación Puntual del Plan General vigente, una vez cumplidos los requisitos temporales exigidos, debido al contenido sustantivo de la Modificación, en el art. 45.3. a) de la Ley 9/1.995, de 28 de Marzo de la Comunidad de Madrid.

14-12-2000
24-1-2000

1.2.- SITUACION ACTUAL.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, aprobado definitivamente el 17 de Abril de 1.997, clasifica la parcela de referencia como suelo urbano, incluyéndola en el ámbito del Area de Planeamiento Remitido A.P.R. 04.08 "Consejería Sanidad O'Donnell". La calificación y uso cualificado en la misma **no** se determina en el plano de ordenación (O-67/8) del Plan General vigente, si bien la ficha del APR prevé la implantación de los usos de Equipamiento Singular (Zona A), Administración Pública (Zona B) y Equipamiento Privado (Zona C).

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
[redacted]
2 8 DIC 1999
DOCUMENTO [redacted] ADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Ayuntamiento de Madrid
Gerencia Municipal de Urbanismo

C/ Paraguay, 9
28016 Madrid

Asimismo, el Catálogo de Elementos Protegidos incluye en la manzana de referencia los siguientes elementos:

Nº 26.736: Consejeria de Salud
Catalogación como SINGULAR del edificio protegido y con NIVEL 2 de parques y jardines.

Nº 26.737: Hospital Infantil Gregorio Marañón
Catalogación como INTEGRAL del edificio protegido.

Nº 26.741: Hospital Gregorio Marañón
Catalogación con NIVEL 2 como Elemento Singular del monumento a los primeros celos y con NIVEL 3 de parques y jardines. No se catalogan los edificios.

Nº 26.743: Colegio de la Paz
Catalogación como SINGULAR de los edificios protegidos y con NIVEL 3 de parques y jardines.

Los usos e intensidades edificatorias existentes en la actualidad en la manzana de referencia, según datos suministrados por la Comunidad de Madrid, son los siguientes:

A) Vinculados a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales:

- Instituto de Obstetricia y Ginecología:	33.383,24 m2
- Hospital Infantil:	9.856,00 m2
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales:	7.862,23 m2
- Servicio Regional de Salud:	7.735,65 m2
TOTAL	55.837,12 M2

B) No vinculados

- Colegio de la Paz:	6.180,12 m2
- Residencia:	536,08 m2
- Iglesia Ntra. Sra. De la Paz:	450,86 m2
TOTAL	7.167,06 M2
TOTAL CONSTRUIDO:	66.004,18 M2

1.3.- ALCANCE Y CARACTERISTICAS DE LA PROPUESTA.

La Modificación Puntual que se propone consiste en la pormenorización de los usos dotacionales a implantar, así como a la descatalogación de los edificios y jardines carentes de valor.

Ayuntamiento de Madrid
Gerencia Municipal de Urbanismo

C/ Paraguay, 9
28016 Madrid

La calificación de la denominada **parcela A**, una vez aprobada definitivamente la presente Modificación Puntual del Plan General vigente, continuará siendo la de Equipamiento Singular (ES) en su categoría (uso pormenorizado) de SALUD.

La denominada actualmente **parcela B** se subdivide en tres que pasan a denominarse **parcela B1, parcela B2** y **parcela B3.** En la primera de ellas se conserva la calificación de Administración Pública (AP) y se incluyen los edificios que permanecen catalogados; la parcela B2 pasa a quedar calificada como Equipamiento Básico (EB), en su categoría (uso pormenorizado) de BIENESTAR SOCIAL, si bien se consideran como usos pormenorizados compatibles todos aquellos que se citan en el Art. 7.10.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General; y la parcela B3 también conserva la calificación de Administración Pública (AP), si bien en ella no se conserva ningún edificio catalogado.

La **parcela C** permanece con su actual calificación de Equipamiento Privado (EP), pormenorizándose su categoría de uso dentro del RELIGIOSO, de acuerdo con la actividad que en ella se desarrolla (Iglesia)

Las condiciones particulares de las edificaciones se regularán por la Norma Zonal 5, grado 2º *, con las condiciones particulares que se fijan en los planos O-1: "Ordenación de volúmenes y Alineaciones"y O-2: "Perfiles y Secciones", que forman parte de la documentación de la Modificación Puntual, así como de las determinaciones específicas que se fijan en las fichas modificadas de Condiciones Particulares del Area de Planeamiento Remitido 04/08 "Consejería Sanidad O'Donnell" y que se pormenorizan en los cuadros comparativos que se incluyen en el apartado 1.6 de la presente Memoria.

De acuerdo con lo anterior, se ha eliminado la necesidad de redactar un Plan Especial de Reforma Interior para la ordenación del ámbito, ya que la modificación puntual incluye la documentación precisa para desarrollar el sector mediante los correspondientes proyectos de edificación, y en su caso demolición, para actuaciones de nueva planta

1.4.- JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA.

La conveniencia y oportunidad de proceder al cambio de calificación y régimen del suelo en la manzana de referencia, con el contenido que se ha determinado anteriormente, se justifica en la posible y necesaria utilización de la parcela para la implantación de unos usos dotacionales concretos, que puedan posibilitar ampliar sustancialmente la oferta sanitaria y de servicios existente, en cuanto a la integración de los diferentes volúmenes y edificios previstos.

La solución actual de los edificios que se incluyen en la manzana, mantienen con dificultad la idea de conjunto que se infiere por la homogeneidad del ladrillo, la altura de cornisa, y las alineaciones existentes. Sin embargo, la sintaxis de los edificios es tal, que la idea de conjunto o unidad solo se consigue mediante la adición o suma de elementos, sin tener en cuenta la individualidad de cada uno de ellos. Es decir, existe un conjunto que configura una manzana, pero la idea de unidad se descompone por los modos y maneras de su resolución.

La solución propuesta, por el contrario, parte del concepto global de la manzana y consigue la unidad del conjunto mediante la construcción de dos nuevos edificios (nuevo

Ayuntamiento de Madrid
Gerencia Municipal de Urbanismo

C/ Paraguay, 9
28016 Madrid

hospital materno-infantil y nuevo edificio administrativo), conservando aquellos edificios (actual Consejería y Hospital infantil) independientes, poniendo en valor las cualidades de forma y volumen de estos edificios, que en la actualidad no llegan a percibirse con claridad.

Por otra parte, los espacios libres y jardines se encuentran en un proceso de degradación acelerado debido a la falta de utilización y conservación por ningún Organismo, o Institución, al tratarse de un espacio interior sin uso específico y cuyos recorridos se encuentran impedidos por la caótica implantación de construcciones auxiliares o complementarias que imposibilitan el control de estancia o circulación. Esta degradación de los espacios interiores se ve incrementada en sus efectos por el reciente inicio de la construcción del paso subterráneo en la c/ O'Donnell que provoca una afección visual y de tráficos en el espacio urbano exterior de gran impacto medioambiental, que se considera debe ser resuelta mediante la ampliación de las aceras, retranqueando la edificación.

En la nueva propuesta de ordenación, los edificios que se mantienen actúan de frontera o filtro de ruidos y contaminaciones ambientales, ofreciendo al ciudadano un espacio de relación que por sus condiciones de tamaño y forma puede ser usado de forma racional, con itinerarios, recorridos y áreas estanciales lógicos, que no existe en el entorno próximo. Asimismo, la apertura de calles interiores de acceso al aparcamiento subterráneo previsto, contribuye a la disminución de las tensiones que produce el tráfico rodado, permitiendo una mejor accesibilidad tanto al espacio libre como a los edificios existentes.

Por último, los datos y extremos anteriores, fundamentalmente en cuanto a actuaciones en edificios existentes y espacios libres, fueron examinados en la reunión conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid y de la Comisión de Control y Protección del Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Sesiones de 17 y 18 de Noviembre de 1.998 y de 12 y 13 de Enero de 1.999), como resultado de la solicitud presentada por la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid y que se tramita con RG° 711/98/20753, informándose favorablemente la viabilidad de proceder a la desprotección de los edificios y jardines catalogados, de acuerdo con las condiciones que se fijan.(Se adjunta como Anexo los informes emitidos).

1.5.- CARACTERISTICAS CUANTITATIVAS.

Las características que se derivan de la presente Modificación Puntual del PGOUM de 1.997 para el ámbito y definidas en el punto 1.3, son las siguientes:

A.- CAMBIOS EN LAS FICHAS DEL A.P.R. 04/08:

A.1.- GENERALES:

Se cambia la superficie del ámbito, que como resultado de una medición precisa se estima en un total de **32.167 m2** en lugar de los 33.679 m2 que fijó el Plan General. Asimismo, se varía la figura de ordenación para el desarrollo de la manzana ya que se elimina la necesidad de redactar un Plan Especial de Reforma Interior, al incluirse en la Modificación Puntual la documentación precisa para pormenorizar la ordenación de volúmenes y ordenanzas concretas.

Ayuntamiento de Madrid
Gerencia Municipal de Urbanismo

C/ Paraguay, 9
28016 Madrid

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, [redacted] TRANSPORTE
DIRECC[redacted] DE URBANISMO Y
PLANEAM[redacted] REGIONAL
2 8 D[redacted] 1999
DOCUME[redacted]RMADO
EL TÉCNICO
INFORMANTE

A.2.- PARCELA **A**: Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología.

Parámetros	PGOUM de 1.997	Propuesta
Superficie	9.854 m²	10.020 m²
Calificación	Equipamiento Singular de Salud	Equipamiento Singular de Salud
Ordenación de volúmenes	A fijar por el P.E.	Según plano O-1 de la Modificación Puntual
Edificabilidad	37.000 m2	41.000 m2
Ocupación s/r	2/3	2/3
Alturas/Nº de plantas	A fijar por el P.E.	Máxima 7 plantas y según plano O-1 y O-2 de la Modificación Puntual
Normativa	A fijar por P.E.	N.Z. 5-2º (*)

(*) Con las especificaciones que se fijan en el plano 0.1 y en la presente Memoria.

A.3.- PARCELA **B**: Instituto Provincial de Pediatría y Puericultura.
Servicio Regional de Salud
Colegio de la Paz

14-1-2000
24-1-2000

La modificación propuesta divide esta parcela en tres ámbitos funcionales que se corresponden con el Instituto Provincial de Pediatría y Puericultura, el Servicio Regional de Salud y el Colegio de la Paz. Estas nuevas parcelas pasarán a denominarse **B1**, **B2** y **B3** respectivamente.

Parámetros	PGOUM de 1.997	Propuesta
Superficie	23.820 m²	21.612 M2 B1 = 10.203 m² B2 = 7.000 m2 B3 = 4.409 m2
Calificación	Administración pública	B1 y B.2 = Admón. pública B3 = Equipamiento básico
Ordenación de volúmenes	A fijar por el P.E.	Según plano O-1 de la Modificación Puntual

Ayuntamiento de Madrid
Gerencia Municipal de Urbanismo

C/ Paraguay, 9
28016 Madrid

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
2 8 C 1999
DOCUMENTO INFORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

Edificabilidad	40.350 m2	36.350 m2 B1 = 14.330 m2 (*) B2 = 14.000 m2 B3 = 6.720(*) + 1.300 = 8.020
Ocupación s/r	2/3	B1 = EDIF. CATALOGADOS B2 = 2/3 (4.670 m2) B3 = EDIF.CATAL. + 650 m2
Alturas/Nº de plantas	A fijar por el P.E.	Existente (B1), 5 plantas (B2) y 3 plantas (B3), según plano O-1 y O-2 de la Modificación Puntual
Normativa	A fijar por P.E.	N.Z. 5-2º (**)

(*) Superficie construida edificios existentes que se conservan.
(**) Con las especificaciones enunciadas en el plano 0.1 y en la presente Memoria.

24-1-2000
24-1-2000

A.4.- PARCELA C.- Iglesia Ntra. Sra. De la Paz

Esta parcela mantiene idénticas condiciones de ocupación y uso, siendo su superficie de 535 m2 y su edificabilidad de 450,86 m2.

B.- CAMBIOS EN EL CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS.

B.1.- Se eliminan las fichas del catálogo de parques históricos y jardines de interés correspondientes a los Nº 26.736, 26.741 y 26.743, al desaparecer la protección existente.

B.2.- Se modifica la ficha de condiciones urbanísticas del catálogo de edificios protegidos correspondiente al Nº 26.743, al desaparecer la protección existente, en el edificio del Servicio Regional de Salud y cambiar el nivel de catalogación del Colegio de la Paz y la Iglesia, de singular a estructural, añadiéndose a la ficha una página 2 de condiciones específicas en la que se pormenorizan las condiciones de intervención.

B.3.- Se modifica la ficha de condiciones urbanísticas del catálogo de edificios protegidos correspondiente al Nº 26.736 y a fin de eliminar las referencias a la protección de jardines (otros catálogos). Además se cambia el nivel de catalogación de singular a estructural, permitiéndose intervenir sobre los actuales paños medianeros.

B.4.- Se modifica la ficha de condiciones urbanísticas del Catálogo de Edificios Protegidos correspondiente al Nº 26.737 en el sentido de cambiar el nivel de protección,

Ayuntamiento de Madrid
Gerencia Municipal de Urbanismo

C/ Paraguay, 9
28016 Madrid

Aprobado Provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión de fecha 29 SEP 1999
EL SECRETARIO GENERAL, [redacted]
Fdo.: Paulino Martín Hernández

de integral a estructural. [redacted]

B.5.- Se modifica la ficha de condiciones urbanísticas del Catálogo de Edificios Protegidos correspondiente al Nº 26.741 a fin de eliminar las referencias a la protección de jardines (otros Catálogos). [redacted]

B.6.- Se modifican la Hoja CA-67/8 del Catálogo de Elementos Protegidos y la Hoja de Análisis de la Edificación correspondiente al Distrito 03, Barrio 34, Manzana 029, de forma que se recoja lo expuesto anteriormente, y la hoja CB-67/8 del Catálogo de Elementos Protegidos (Elementos Singulares).

1.6.- DOCUMENTACION GRAFICA.

La documentación gráfica modificada respecto a la correspondiente del Plan General, se encuentra en los siguientes documentos que forman parte del expediente:

- **Fichas de condiciones de desarrollo del área del A.P.R. 04.08 "Consejería Sanidad O'Donnell".**
- **Fichas de condiciones urbanísticas del catálogo de edificios protegidos correspondiente al Nº 26.743.**
- **Fichas del catálogo de parques históricos y jardines de interés correspondientes a los Nº 26.736, 26.741 y 26.743.**
- **Hoja CA-67/8 del Catálogo de Elementos Protegidos**
- **Hoja CB-67/8 del Catálogo de Elementos Protegidos (Elementos Singulares).**
- **Hoja de Análisis de la Edificación correspondiente al Distrito 03, Barrio 34, Manzana 029.**
- **Planos O-1 "Ordenación de Volúmenes y Alineaciones" y O-2 "Secciones y Perfiles".**

14. 1. 2000
24. 1. 2000

Madrid, 15 de Marzo de 1.999.

EL JEFE DE LA SECCION
[redacted]
Fdo: Javier del Palacio Fdez.-Montes

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE PLANIFICACION GENERAL
[redacted]
Fdo: José María López Castillo
[redacted]

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN REGIONAL
20 OCT 1999
DOCUMENTO [redacted] ADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

LA DIRECTORA DE SERVICIOS
PARA EL DESARROLLO URBANO
[redacted]
Fdo: Sara de la Mata Medrano.
[redacted]

AMBITOS DE ORDENACION · SUELO URBANO

Areas de planeamiento remitido | APR

Código de Plan General:			**APR.04.08**
Nombre:			CONSEJERIA SANIDAD O'DONNELL
Figura de ordenación:			PLAN ESPECIAL
Distrito:	SALAMANCA	Hoja referencia del Plan General:	67 / 8
Planeamiento Incorporado:			

Situación en el municipio

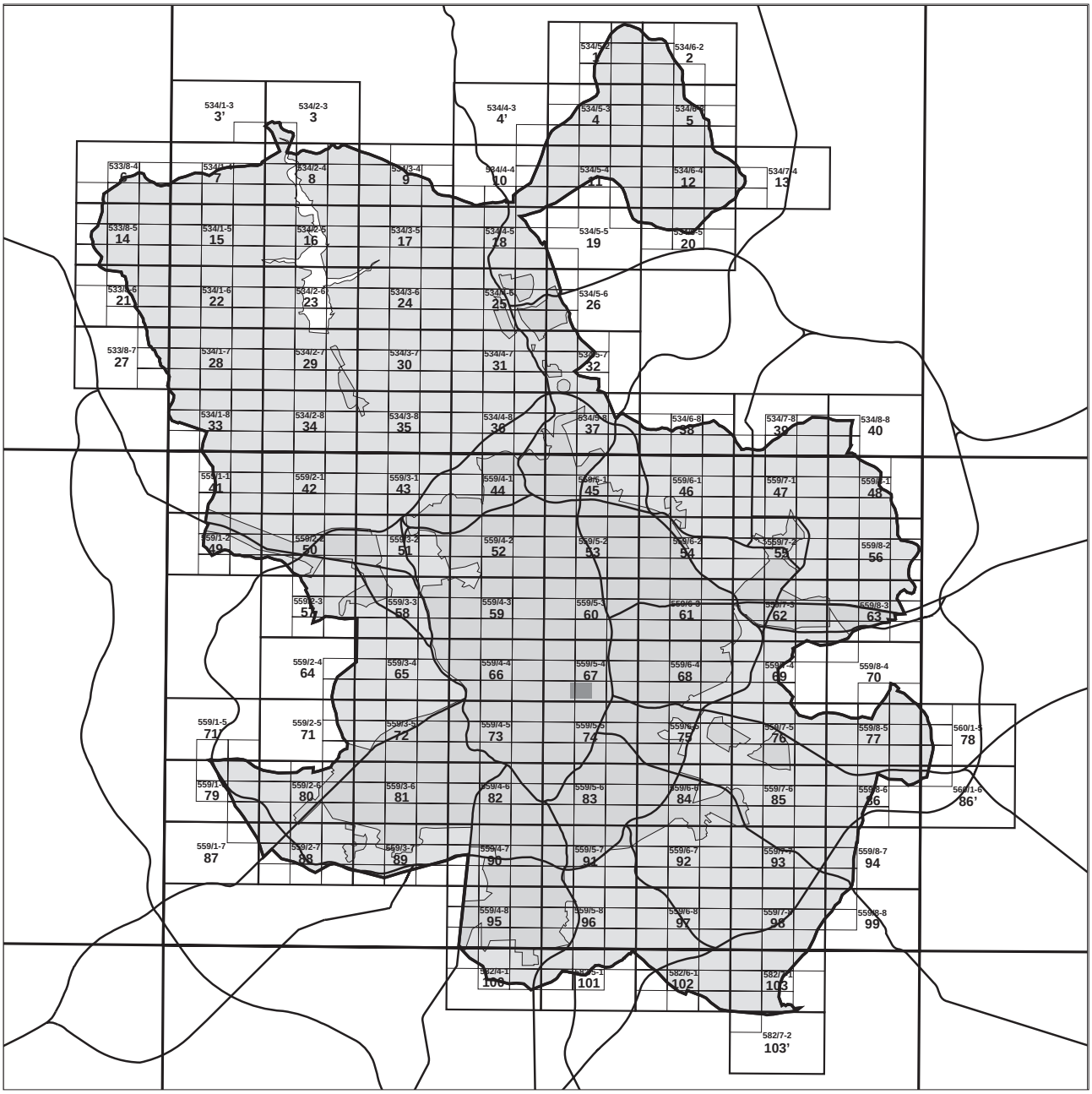

AMBITOS DE ORDENACION · SUELO URBANO

Areas de planeamiento remitido | APR

Código de Plan General:			**APR.04.08**
Nombre:			CONSEJERIA SANIDAD O'DONNELL
Figura de ordenación:			PLAN ESPECIAL
Distrito:	SALAMANCA	Hoja referencia del Plan General:	67 / 8
Planeamiento Incorporado:			

Delimitación del ámbito de ordenación

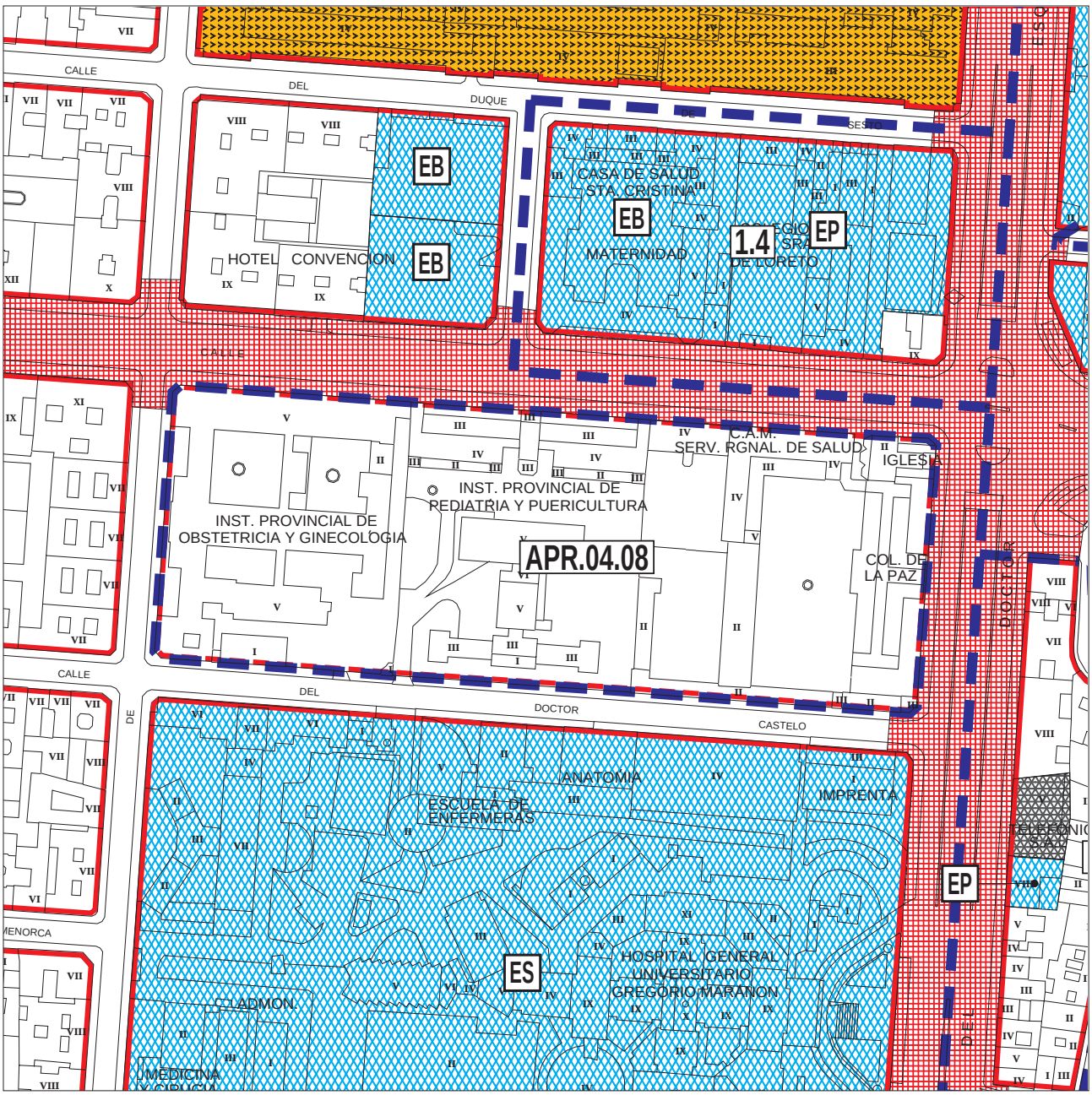

AMBITOS DE ORDENACION · SUELO URBANO

Areas de planeamiento remitido — APR

Condiciones particulares

Código del Plan General:	**APR.04.08**
Nombre:	CONSEJERIA SANIDAD O'DONNELL
Figura de Ordenación:	PLAN ESPECIAL
Distrito: SALAMANCA	Hoja referencia del Plan General: 67/8
Planeamiento Incorporado:	
Superficie del ámbito (m2):	**33679**
Uso característico:	SIN INFORMACION
Usos cualificados:	
Iniciativa de planeamiento:	PUBLICA
Prioridad de planeamiento:	1º CUATRIENIO

Gestión

Sistema de Actuación:	SIN INFORMACION
Area de Reparto:	
Aprovechamiento Tipo:	

Objetivos

REHABILITACIÓN MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN PARCIAL DE LA MANZANA DELIMITADAS POR LAS CALLES O'DONNELL, MAIQUEZ, DOCTOR CASTELO, Y DOCTOR ESQUERDO, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
SE PRETENDE CONSEGUIR UN NUEVO PLANTEAMIENTO HOSPITALARIO DE UNA UNIDAD MATERNO-INFANTIL INTEGRADA, LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS ABIERTOS CATALOGADOS LA REVITALIZACIÓN DE LOS ACTUALES USOS DE LA MANZANA CONDICIONADOS POR LAS PRIMITIVAS CESIONES, LA MODERNIZACIÓN, RENTABILIZACIÓN Y AGRUPACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA SALUD, COMPETENCIA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA CAM.
RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS PROTEGIDOS Y CATALOGADOS.

Edificabilidades de usos lucrativos (m2)

RESIDENCIAL	0
INDUSTRIAL	0
TERCIARIO	0
OTROS	0
Total edificabilidad usos lucrativos:	0

Superficies mínimas de cesión para usos dotacionales públicos (m2)

ZONAS VERDES
DEPORTIVO PÚBLICO
EQUIPAMIENTO PÚBLICO
SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS
SERVICIOS DE TRANSPORTES
VÍAS PÚBLICAS

AMBITOS DE ORDENACION · SUELO URBANO

Areas de planeamiento remitido | APR

Código de Plan General:			**APR.04.08**
Nombre:			CONSEJERIA SANIDAD O'DONNELL
Figura de ordenación:			PLAN ESPECIAL
Distrito:	SALAMANCA	Hoja referencia del Plan General:	67 / 8
Planeamiento Incorporado:			

Ordenación propuesta

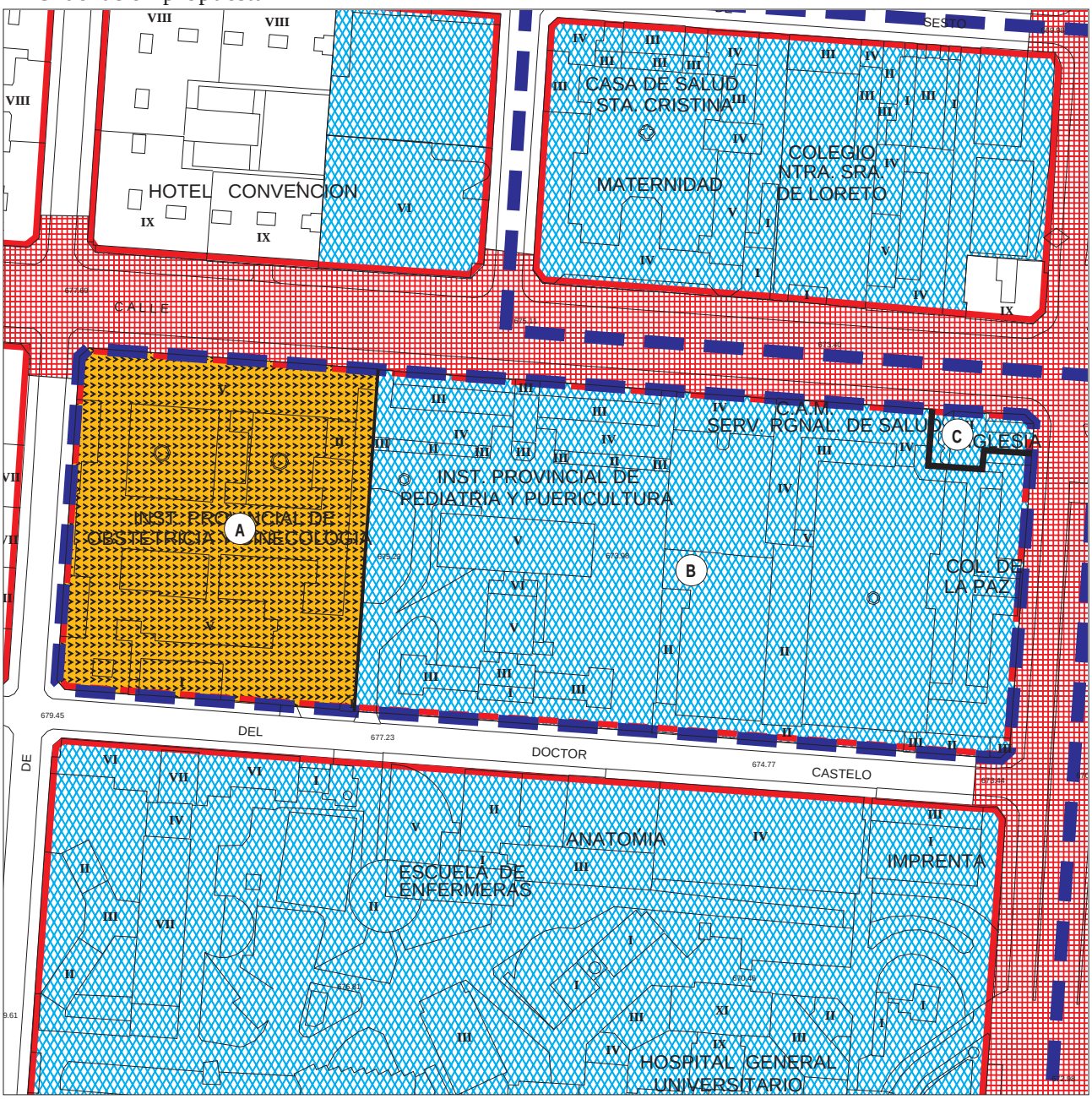

AMBITOS DE ORDENACION · SUELO URBANO

Areas de planeamiento remitido | APR

Condiciones particulares

Código del Plan General:			**APR.04.08**
Nombre:			CONSEJERIA SANIDAD O'DONNELL
Figura de Ordenación:			PLAN ESPECIAL
Distrito:	SALAMANCA	Hoja referencia del Plan General:	67/8
Planeamiento Incorporado:			

Instrucciones para la ordenación del área

Condiciones vinculantes

EL APR SE DESARROLLARÁ MEDIANTE CONVENIO.
ZONA A. SUPERFICIE PARCELA 9.854 M². USO CUALIFICADO. EQUIPAMIENTO SINGULAR.
ORDENACIÓN A FIJAR POR EL P.E. CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
- EDIFICACBILIDAD MÁXIMA SOBRE RASANTE 37.000 M² CON EDIFICABILIDAD DE 3,69 M²/M² SOBRE PARCELA NETA.
- OCUPACIÓN MÁXIMA SOBRE RASANTE 2/3 SUPERFICIE PARCELA.
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS, A FIJAR EN EL P.E. CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
. LA ALTURA DE CORNISA NO SUPERARÁ EN NINGÚN PUNTO LA DEL EDIFICIO PRINCIPAL ACTUALMENTE EXISTENTE.
- LAS NUEVAS EDIFICACIONES DEBERÁN RESPETAR LOS JARDINES PROTEGIDOS SEGÚN LAS CONDICIONA SU NIVEL DE CATALOGACIÓN.
ZONA B. SUPERFICIE PARCELA 23.820 M². USO CUALIFICADO. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:
ORDENACIÓN A FIJAR POR EL P.E. CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
- EDIFICABILIDAD MÁXIMA SOBRE RASANTE 40.350 M² CON EDIFICABILIDAD DE 1,70 M²/M² SOBREPARCELA NETA.
- OCUPACIÓN MÁXIMA SOBRE RASANTE 2/3 SUPERFICIE PARCELA.
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS, A FIJAR EN EL P.E. CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
. LA ALTURA DE CORNISA EN LAS NUEVAS EDIFICACIONES ENRASARÁ CON LOS EDIFICIOS EXISTENTES, TANTO EN LA LÍNEA DE FACHADAS-ALINEACIONES COMO EN EL ADOSAMIENTO CON LAS EDIFICACIONES PROTEGIDAS QUE SE MANTIENEN. EN NINGÚN CASO SE SOBREPASARÁ LA MÁXIMA ALTURA DE CORNISA EXISTENTE EN LA ZONA.
- EL RÉGIMEN DE OBRAS EN LOS EDIFICIOS CATALOGADOS SE FIJARÁ SEGÚN EL ART. 4.3.12-2.
- QUEDAN PROHIBIDAS LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN EN DICHOS EDIFICIOS CATALOGADOS.
- LAS NUEVAS EDIFICACIONES CONTRIBUIRÁN A LA PUESTA EN VALOR Y A LA PROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS CATALOGADOS Y LOS JARDINES PROTEGIDOS.
ZONA C. SE MANTIENE COMO EQUIPAMIENTO PRIVADO LA IGLESIA EXISTENTE, CATALOGADA EN NIVEL 1 GRADO SINGULAR Y REGULADA POR LA NZ 1.5º.
EL PLAN ESPECIAL PODRÁ PROPONER NUEVOS NIVELES DE CATALOGACIÓN.

Condiciones no vinculantes

EN LA PARCELA CON FACHADA A CALLE MAIQUEZ SE CONSIDERA COMO USO DE IMPLANTACIÓN PREFERENTE EL DE EQUIPAMIENTO EN SU CLASE DE SALUD. COMO USO ALTERNATIVO AL CUALIFICADO (ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).
INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO OBLIGATORIAS VINCULADAS A LOS USOS QUE SE IMPLANTEN SE PODRÁ AUTORIZAR UN GARAJE-APARCAMIENTO PARA UN MÁXIMO DE 350 PLAZAS CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LIBRES NO VINCULADAS.
EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO SE CONSIDERA DE LOCALIZACIÓN PREFERENTE LA UBICACIÓN DE LAS PLAZAS EN EL BAJO RASANTE DE LAS NUEVAS EDIFICACIONES Y/O SUBTERRÁNEAS EN ESPACIO LIBRE DE PARCELA RESPETANDO, EN CUALQUIER CASO, LOS JARDINES
PROTEGIDOS SEGÚN SU NIVEL DE CATALOGACIÓN.

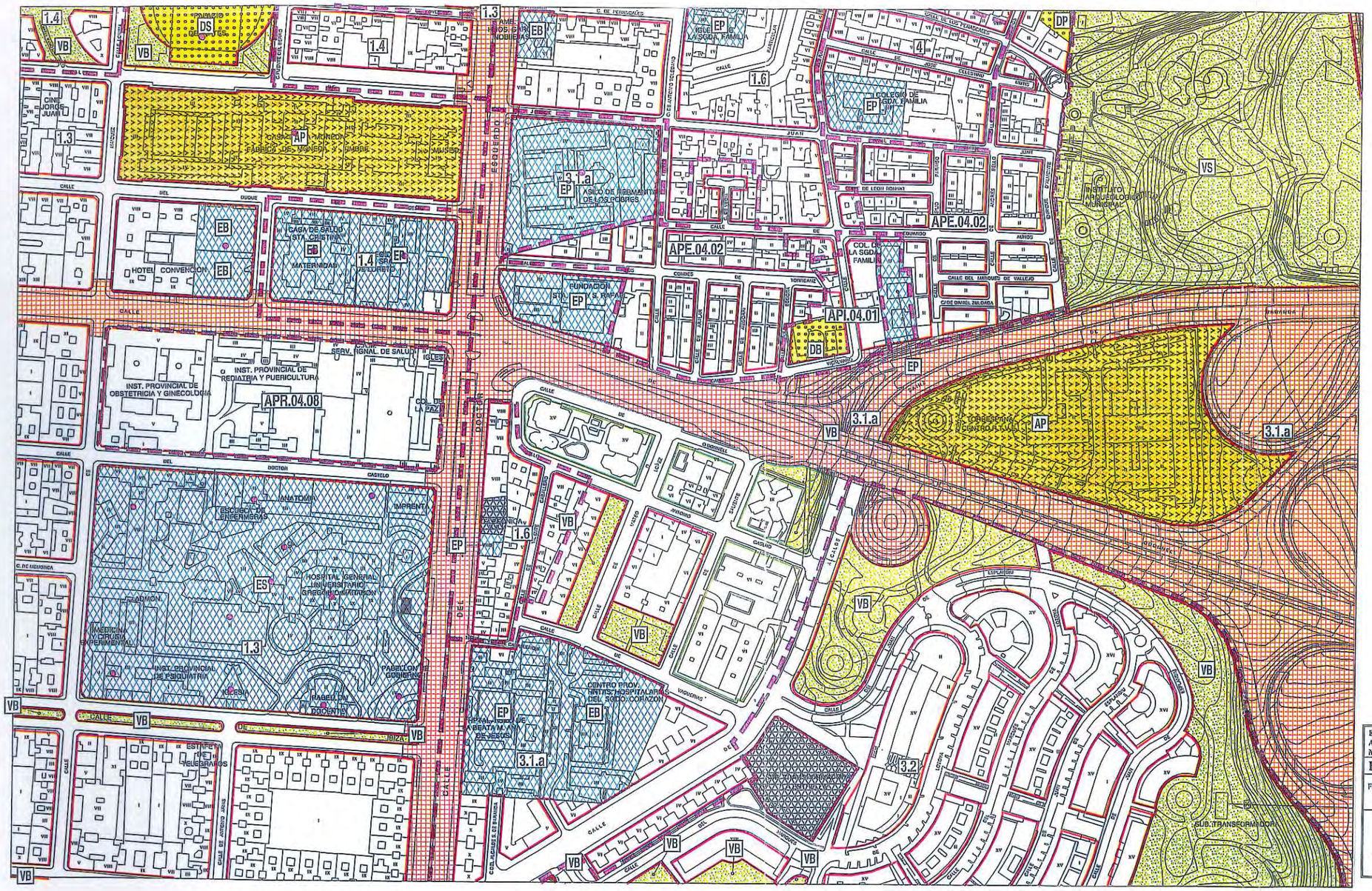
APE.04.02
API.04.01
APR.04.08
3.1.a
3.2
1.3
1.4
1.6
CASA DE SALUD STA. CRISTINA
HOTEL CONVENCION
INST. PROVINCIAL DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
INST. PROVINCIAL DE PEDIATRIA Y PUERICULTURA
SERV. REGIONAL DE SALUD
COL. DE LA PAZ
ESCUELA DE ENFERMERIA
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑON
INST. PROVINCIAL DE PSIQUIATRIA
PABELLON GOBIERNO
PABELLON DOCENTES
CENTRO PROV. INFTAS. HOSPITALARIAS DEL SGDO. CORAZON
COLEGIO DE LA SGDA. FAMILIA
ASILO DE REBAMANTES DE LOS POBRES
FUNDACION STA. ISABEL Y S. RAFAEL
INSTITUTO ARQUEOLOGICO MUNICIPAL
SUB. TRANSFORMADORA
CALLE DEL DOCTOR CASTELO
CALLE DEL DUQUE
CALLE DE ESQUINA
CALLE DE JUAN BRAVO
CALLE DE LEGUI BONIAT
CALLE DEL MARQUES DE VALLEJO
CALLE DE DANIEL ZULOAGA
CALLE DE ALCALA
CALLE DE ALBERTO AGUILERA
CALLE DE ANTONIO LOPEZ
CALLE DE CAGIGAL
CALLE DE IBIZA
CALLE DE ESTEBAN ILLESCAS
CALLE DE ANTONIO MAURA
CALLE DE ALFONSO XII
CALLE DE ALCALA
CALLE DE JOSE ORTEGA Y GASSET
CALLE DE CONCHA ESPINA
CALLE DE ALFONSO XIII
CALLE DE JOSE ANTONIO
CALLE DE LOPEZ DE HOYOS
CALLE DE ALBERTO AGUILERA
CALLE DE ANTONIO LOPEZ
CALLE DE CAGIGAL

Gerencia Municipal Urbanismo de Madrid

AMBITOS DE ORDENACION - SUELO URBANO

Area de Planeamiento Remitido — APR

CONDICIONES PARTICULARES:

Código de Plan General:	APR.04.08
Nombre:	CONSEJERIA SANIDAD O'DONNELL
Figura de ordenación:	[redacted] MODIFICACIÓN PLAN GENERAL
Distrito:	Hoja referencia del Plan General: [redacted]
Antecedentes de planeamiento [redacted]	

Aprobado Provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 29 SEP. 1999
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado Definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 24 MAY 1999
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Paulino Martín Hernández

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
26 D[redacted] 1999
DOCUMENTO [redacted] FORMADO
EL TÉCNICO RESPONSABLE

DOCUMENTO A QUE SE REFIERE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE FECHA 14-1-2000
Madrid, 24-1-2000
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO
(P.S. Resolución 18/4/99, BOCM 5/5/99)
[redacted]

Delimitación del ámbito de ordenación

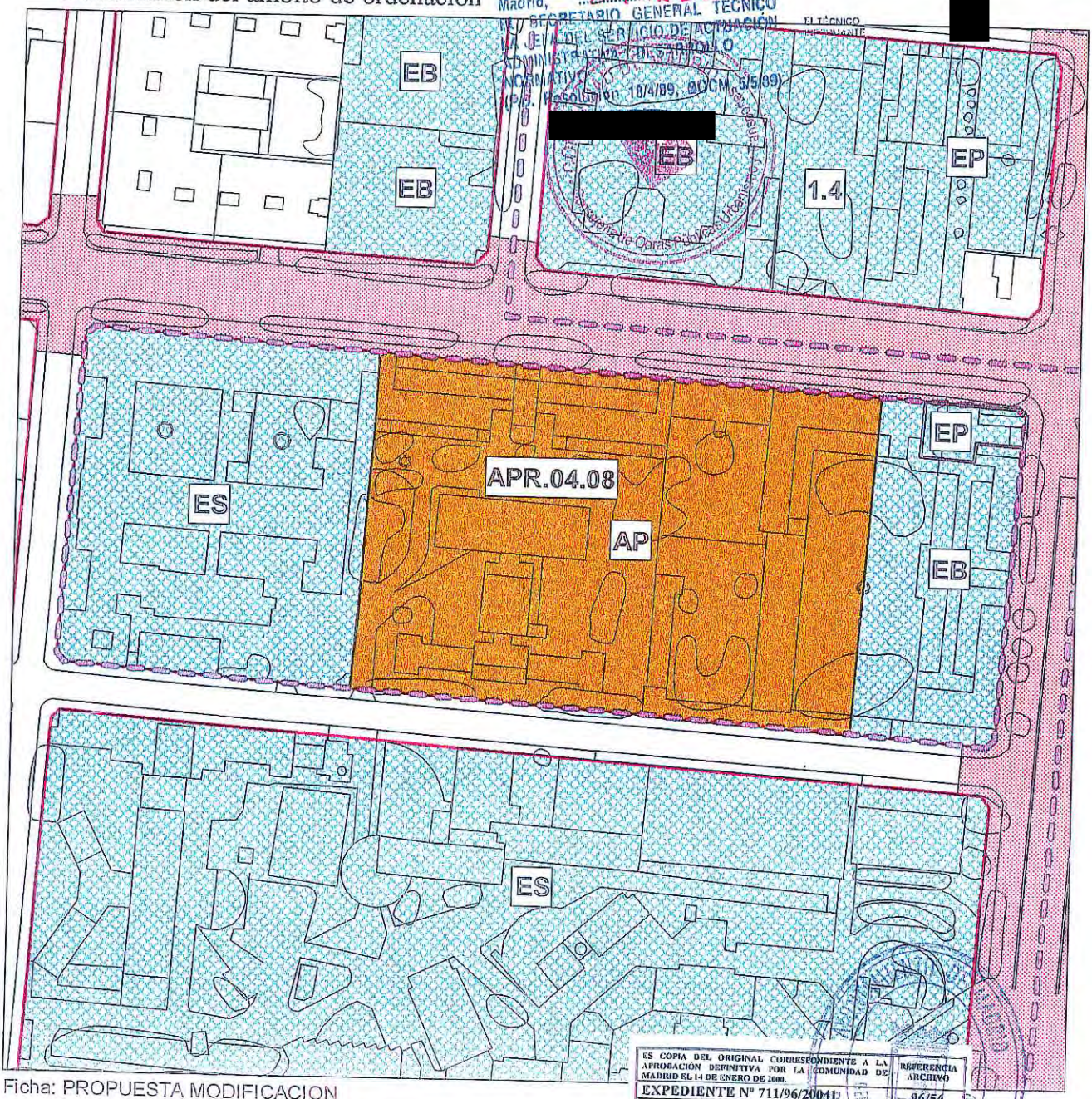

Ficha: PROPUESTA MODIFICACION

ES COPIA DEL ORIGINAL CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA POR LA COMUNIDAD DE MADRID EL 14 DE ENERO DE 2000.
EXPEDIENTE Nº 711/96/20041
REFERENCIA ARCHIVO 96/56
FDO.: EL JEFE DE SECCION
Vº Bº EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
Ayuntamiento de Madrid
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN GENERAL
NEGOCIADO DE DELINEACIÓN
GMU

AMBITOS DE ORDENACION - SUELO URBANO

Areas de Planeamiento Remitido

APR

Código de Plan General	APR. 04.08
Nombre:	CONSEJERIA SANIDAD O'DONNELL
Figura de Ordenación:	MODIFICACIÓN PLAN GENERAL
Distrito: 04 SALAMANCA	Hoja referencia del Plan General: 67/8
Planeamiento Incorporado:	

Superficie del ámbito (m^2)	32.167
Uso característico:	DOTACIONAL SERVICIOS COLECTIVOS
Usos cualificados:	EQUIPAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Iniciativa de planeamiento:	PÚBLICA
Prioridad de planeamiento:	1º CUATRIENIO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 24 MAYO 1999
EL SECRETARIO GENERAL
[redacted]
Fdo.: Paulino Martín Hernández

Gestión

Sistema de actuación:	
Area de reparto:	
Aprovechamiento tipo:	

Objetivos

REHABILITACIÓN MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTON Y REESTRUCTURACIÓN PARCIAL DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES O'DONNELL, MAIQUEZ, DOCTOR CASTELO Y DOCTOR ESQUERDO, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

SE PRETENDE CONSEGUIR UN NUEVO PLANTEAMIENTO HOSPITALARIO DE UNA UNIDAD MATERNO-INFANTIL INTEGRADA, LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES DE PARCELA, LA REVITALIZACIÓN DE LOS ACTUALES USOS DE LA MANZANA CONDICIONADOS POR LAS PRIMITIVAS CESIONES, LA MODERNIZACIÓN, RENTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN PARCIAL AGRUPACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA SALUD, COMPETENCIA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA C.A.M.

RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS PROTEGIDOS Y CATALOGADOS.

Aprobado Provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento, el día 29 SEP 1999
EL SECRETARIO GENERAL
[redacted]
Fdo.: Paulino Martín Hernández

DOCUMENTO A QUE SE REFIERE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE FECHA 14-12-2000
Madrid, 24-12-2000
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO
(P.D. Resolución 18/4/95, BOCM 5/5/95)
[redacted]

Edificabilidades de usos lucrativos (m2)

RESIDENCIAL	
INDUSTRIAL	
TERCIARIO	
OTROS	
Total edificabilidad usos lucrativos:	

Superficies mínimas de cesión para usos dotacionales públicos m2:

ZONAS VERDES	
DEPORTIVO PÚBLICO	
EQUIPAMIENTO PÚBLICO	
SERVICIOS PÚBLICOS	
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS	
SERVICIOS DE TRANSPORTES	
VÍAS PÚBLICAS	

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
2 [redacted] 1999
DOCUMENTO INFORMADO
[redacted]
EL TÉCNICO INFORMANTE

AYUNTAMIENTO DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
PLANIFICACIÓN GENERAL

ES COPIA DEL ORIGINAL CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA POR LA COMUNIDAD DE MADRID EL 14 DE ENERO DE 2000
EXPEDIENTE Nº 711/96/20041 — REFERENCIA ARCHIVO 96/56
FDO.: EL JEFE DE SECCIÓN — EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
Ayuntamiento de Madrid — DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN GENERAL — NEGOCIADO DE DELINEACIÓN — GAMU Gerencia Municipal de Urbanismo

PROPUESTA MODIFICACION PUNTUAL

erencia Municipal
Urbanismo de Madrid

AMBITOS DE ORDENACION - SUELO URBANO

Area de Planeamiento Remitido: APR

DOCUMENTO A QUE SE REFIERE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE FECHA 14.1.2000 31.1.2000
Madrid, ...
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO

Aprobado Provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 MAYO 1999
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Paulino Martín Hernández

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES (P.C. Resolución ... BOCM 5/5/99)

CONDICIONES PARTICULARES:

Código de Plan General:	APR.04.08
Nombre:	CONSEJERIA SANIDAD O'DONNELL
Figura de ordenación:	MODIFICACION PLAN GENERAL
Distrito:	Hoja referencia del Plan General: COMUNIDAD DE MADRID
Antecedentes de planeamiento:	

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
Secretaría General Técnica
Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística
Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional
28 ... 1999
DOCUMENTO ... APROBADO
EL TÉCNICO RESPONSABLE

Esquema indicativo de ordenación

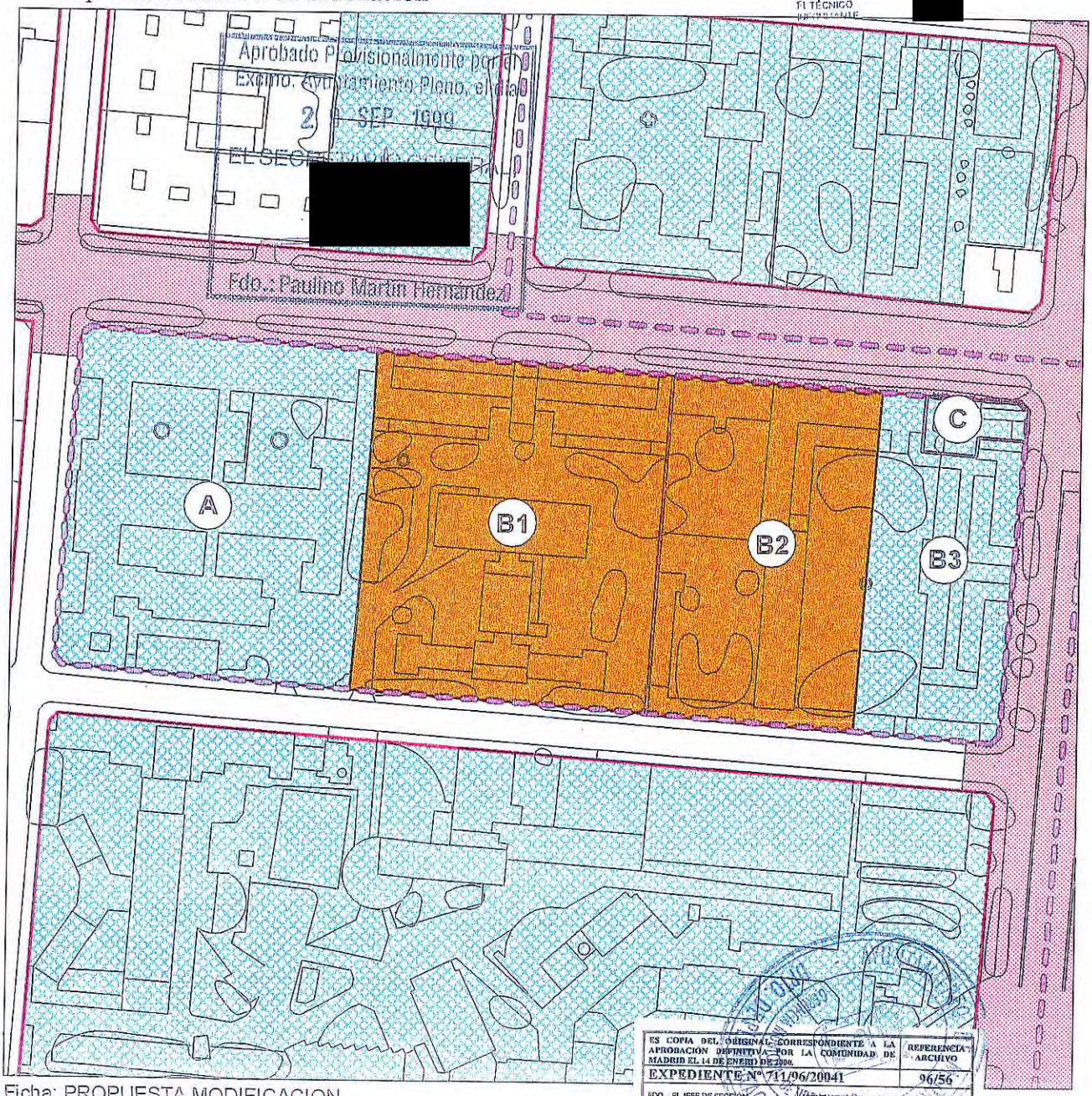

Ficha: PROPUESTA MODIFICACION

ES COPIA DEL ORIGINAL CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA POR LA COMUNIDAD DE MADRID EL 14 DE ENERO DE 2000.
EXPEDIENTE Nº 711/96/20041
REFERENCIA ARCHIVO 96/56
FDO. EL JEFE DE SECCIÓN — V.º B.º EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN GENERAL
NEGOCIADO DE DELINEACIÓN

58 bis

AMBITOS DE ORDENACION - SUELO URBANO

Area de Planeamiento Remitido | APR

Código de Plan General	**APR. 04.08**
Nombre: CONSEJERIA SANIDAD O'DONNELL	
Figura de ordenación:	MODIFICACION PLAN GENERAL
Distrito: 04 SALAMANCA	Hoja referencia del Plan General: 67/8
Planeamiento Incorporado:	

AYUNTAMIENTO DE MADRID GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL INFORME DE 24 - 2 - 2000.
HOJA N.º [redacted]

Instrucciones para la ordenación del área

Condiciones vinculantes

ZONA A. SUPERFICIE DE PARCELA 10.020 M^2 .USO PORMENORIZADO EQUIPAMIENTO SINGULAR DE SALUD.
- EDIFICABILIDAD MÁXIMA SOBRE RASANTE 41.000 M^2.
- OCUPACIÓN MÁXIMA SOBRE RASANTE 2/3 SUPERFICIE DE PARCELA = 6.680 M^2.
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS 7.

ZONA B1. SUPERFICIE DE PARCELA 10.203 M^2. USO CUALIFICADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
ORDENACIÓN DE VOLÚMENES LA QUE CORRESPONDE A LOS EDIFICIOS CATALOGADOS QUE SE MANTIENEN Y CUYA EDIFICABILIDAD SE ESTIMA EN 14.330 M^2.
ZONA B2. SUPERFICIE DE PARCELA 7.000 M^2. USO CUALIFICADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- EDIFICABILIDAD MÁXIMA SOBRE RASANTE: 14.000 M^2.
- OCUPACIÓN MÁXIMA SOBRE RASANTE 2/3 (4.670 M^2).
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS 5.

ZONA B3. SUPERFICIE DE PARCELA 4.409 M^2. USO PORMENORIZADO EQUIPAMIENTO BÁSICO DE BIENESTAR SOCIAL.
- SE MANTIENE COMO EQUIPAMIENTO BÁSICO EL COLEGIO DE LA PAZ CATALOGADO CON NIVEL ESTRUCTURAL Y 6.720 M^2 EDIFICADOS, ADEMÁS SE PODRÁN DISPONER EDIFICACIONES DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
- EDIFICABILIDAD MÁXIMA SOBRE RASANTE DE LOS NUEVOS EDIFICIOS 1.300 M^2.
- OCUPACIÓN MÁXIMA SOBRE RASANTE DE LOS NUEVOS EDIFICIOS 650 M^2.
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS DE LOS NUEVOS EDIFICIOS 3.

ZONA C. SUPERFICIE DE PARCELA 535 M^2.
- SE MANTIENE COMO EQUIPAMIENTO PRIVADO LA IGLESIA EXISTENTE CATALOGADA EN NIVEL 1.
- EDIFICABILIDAD MÁXIMA SOBRE RASANTE 450,86 M^2.
- OCUPACIÓN MÁXIMA SOBRE RASANTE EL 450,86 M^2.

LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN LAS PARCELAS CONTENDRÁN UN DETALLADO INVENTARIO DE LA VEGETACIÓN ARBUSTIBA Y ARBÓREA EXISTENTE EN LA MISMA, CONCRETANDO LOS ELEMENTOS A CONSERVAR, TENIENDO EN CUENTA LA RELACIÓN ESPECIFICADA EN LAS FICHAS DEL CATÁLOGO DE PARQUES Y JARDINES DE INTERÉS QUE SE DESCATALOGAN. EN EL CASO DE LA ELIMINACIÓN INEVITABLE DE ALGUNO DE ESTOS EJEMPLARES SE APLICARÁ LA "NORMA GRANADA" PARA SU VALORACIÓN Y COMPENSACIÓN ECONÓMICA. ASIMISMO, SE RESTRINGIRÁN AL MÍNIMO LAS PRADERAS DE CÉSPED Y LA PAVIMENTACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES DE PARCELAS.

AYUNTAMIENTO DE MADRID GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ESTE DOCUMENTO ANULA AL DOCUMENTO 58 [redacted]

Condiciones no vinculantes

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO OBLIGATORIAS VINCULADAS A LOS USOS QUE SE IMPLANTEN SE PODRÁ AUTORIZAR UN GARAJE-APARCAMIENTO PARA UN MÁXIMO DE 350 PLAZAS CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LIBRES NO VINCULADAS.
EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO SE CONSIDERA DE LOCALIZACIÓN PREFERENTE LA UBICACIÓN DE LAS PLAZAS EN EL BAJO RASANTE DE LAS NUEVAS EDIFICACIONES Y/O SUBTERRÁNEAS EN ESPACIO LIBRE DE PARCELA RESPETANDO, EN CUALQUIER CASO, EL ARBOLADO. EN TODO CASO, LA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS EN DICHOS ESPACIOS SE COMPATIBILIZARÁ CON LA CREACIÓN DE ZONAS DE SOMBRA.

ES COPIA DEL ORIGINAL CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA POR LA COMUNIDAD DE MADRID EL 14 DE ENERO DE 2000.	REFERENCIA ARCHIVO
EXPEDIENTE Nº 711/96/20041	98/56
FDO. : EL JEFE DE SECCIÓN	V°B° EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

AYUNTAMIENTO DE MADRID GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN GENERAL

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN GENERAL
NEGOCIADO DE DELINEACIÓN

G.M.U. Gerencia Municipal de Urbanismo

59

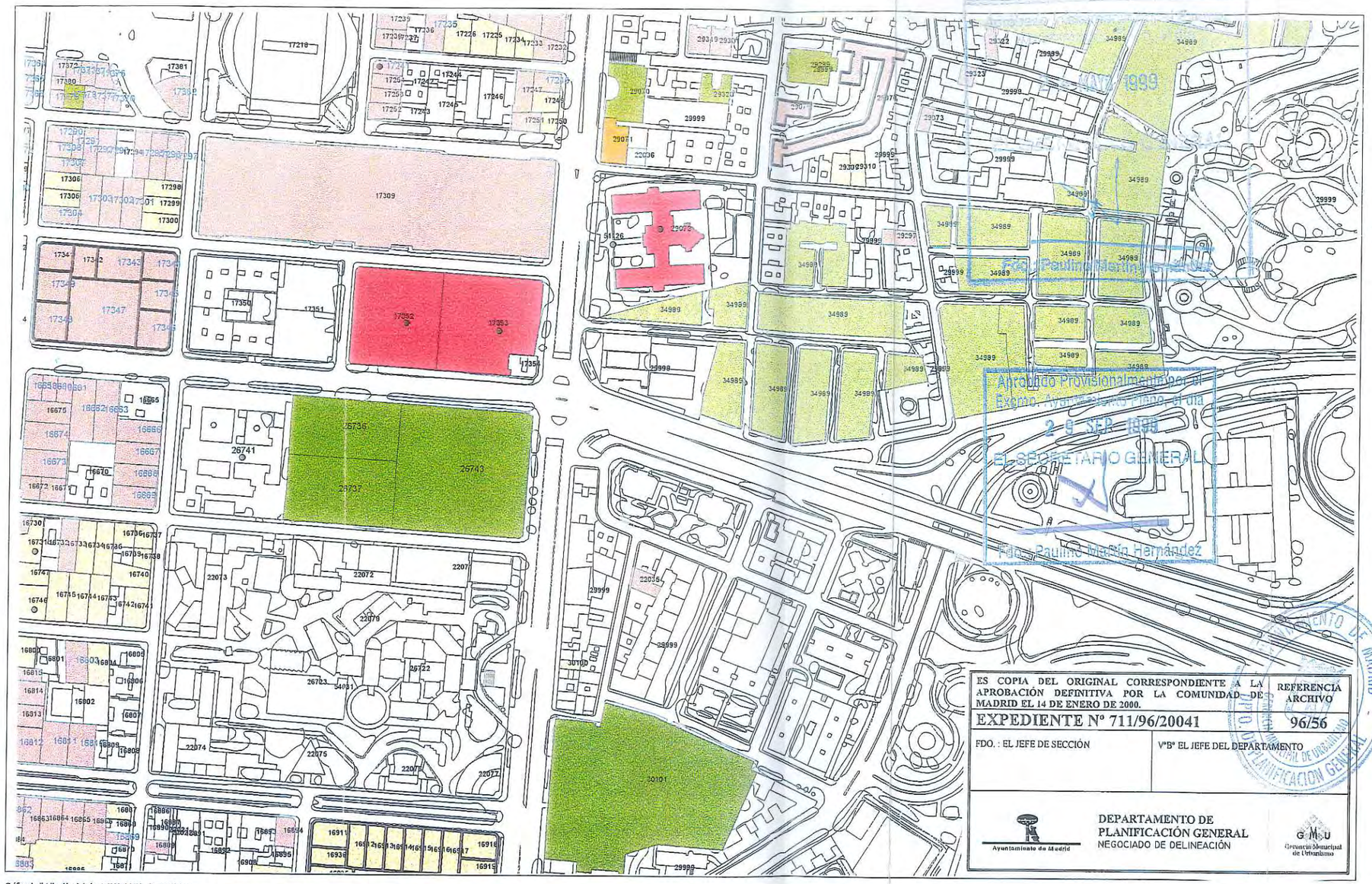

Ayuntamiento de Madrid
Gerencia Municipal de Urbanismo

Plan General de Ordenación Urbana
1997

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Catálogo de Elementos Protegidos

A Edificios

DOCUMENTO A QUE SE REFIERE LA ... DE OBRAS ... Y ... CHA ... Madrid, 24 ... EL SECRETA... TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO (R.D. Resolución 13/1989 BOCM 5/5/89) [redacted]

Aprobado Provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 29 SEP 1999
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Paulino Martín Hernández

ES COPIA DEL ORIGINAL CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA POR LA COMUNIDAD DE MADRID EL 14 DE ENERO DE 2000.

REFERENCIA ARCHIVO 96/56

EXPEDIENTE Nº 711/96/20041

FDO.: EL JEFE DE SECCIÓN

VºBº EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN GENERAL
NEGOCIADO DE DELINEACIÓN

G M U Gerencia Municipal de Urbanismo

Gráfico de distribución de hojas 1:5000 del Término Municipal

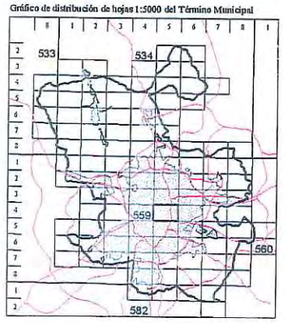

División hojas 1:2000

1	2	3
4	5	6
7	8	9

Referencia Plano Ciudad

57C	58C	59C
67C	68C	69C
77C	78C	79C

0.25 Ha

Escala gráfica

CATALOGACIÓN DE EDIFICIOS

Niveles de Protección	Grados de Protección		Otras Condiciones	
Nivel 1	Singular		Remitido a Planeamiento	
	Integral		Colonias Históricas	
Nivel 2	Estructural		Conjuntos homogéneos	
	Volumétrico		Protección otros catálogos	○
Nivel 3	Parcial		Condiciones particulares	3559
	Ambiental			

Límite de Hoja 1:2000

Hojas adyacentes

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
28 [redacted] 9
DOCUMENTO APROBADO
EL TÉCNICO INFORMANTE

P116527-2

559/5-4/8

CA 67/8

P119887-1

FICHA DE CONDICIONES URBANISTICAS

Este documento no sustituye a la Cedula Urbanistica contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informativos y sin caracter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentacion aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesion de 26 de julio de 1996.
Son obligatorias las condiciones especificas de planeamiento y las especiales de catalogacion, conforme a lo regulado en los articulos 4.3.3. y 4.3.18. de las Normas Urbanisticas.

IDENTIFICACION DE LA PARCELA

Nombre: -
Direccion Principal: Calle Odonnell 50

Nº de Catalogo: 26736
Nº de Manzana: 0304029

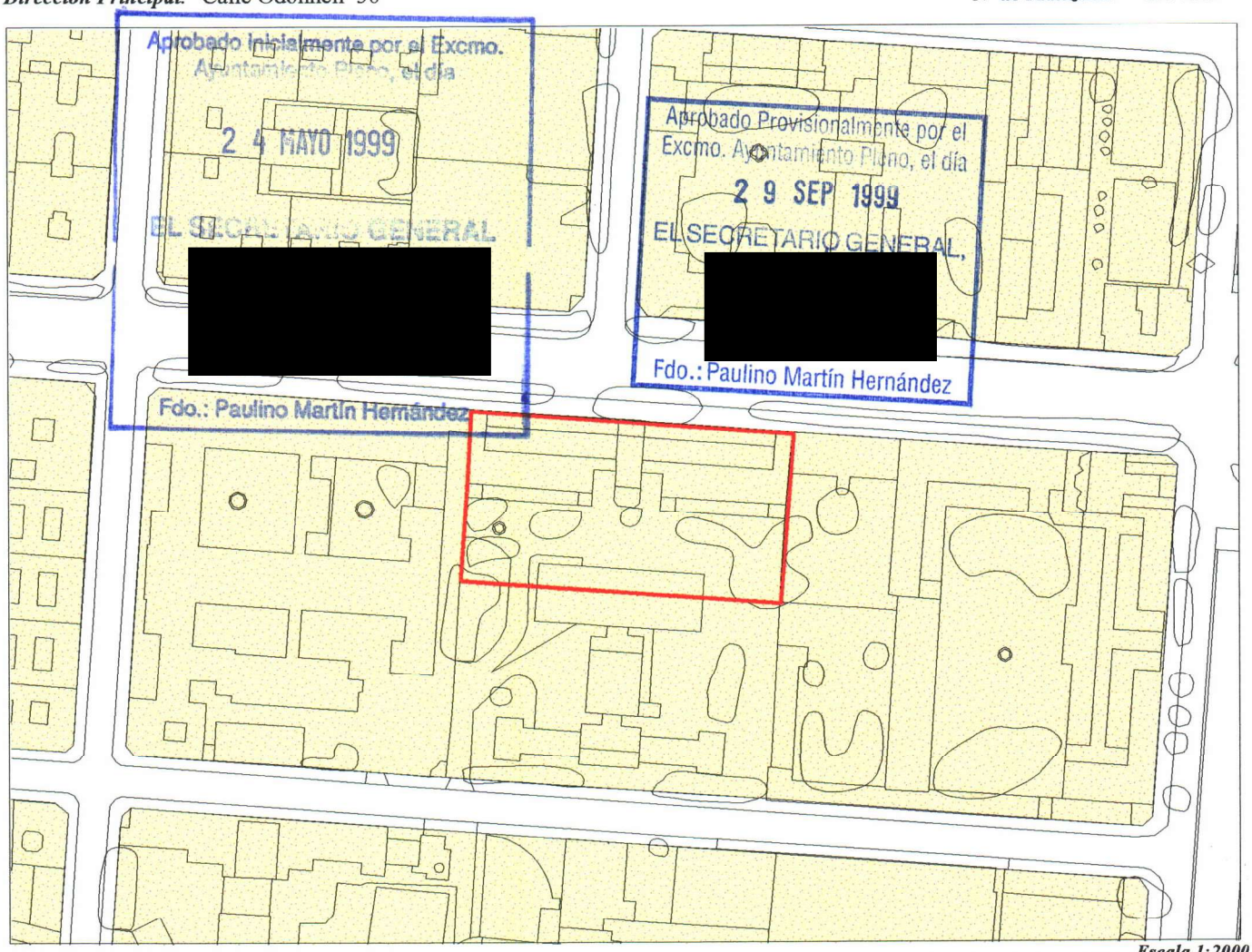

Hoja Plan General : *67/8 (559/5-4/8)* ***Hoja-Cuarto Plano Parcelario :*** *78C* ***Escala 1:2000***

CONDICIONES DE CATALOGACION

Catalogacion: Estructural
Protecciones en otros Catalogos:
Establecimientos Comerciales: -
Elementos singulares: -
Parques y Jardines: -

Conjunto Homogeneo: -
Protecciones Normativas: Entorno del C.H. de la Villa de Madrid
de Rango Superior: Entorno de Monumento
Proteccion Arqueologica: -

DOCUMENTO A QUE SE REFIERE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE FECHA 14-1-2000 24-1-2000
Madrid, ...
EL SUBDIRECTOR GENERAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANISTICA Y DESARROLLO
COMUNIDAD DE MADRID
Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Transportes

CONDICIONES URBANISTICAS DE LA EDIFICACION

Los datos que se facilitan a continuacion han sido obtenidos mediante procesos automatizados de calculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos analogos.

NORMATIVA

Normativa: (*)
Nivel: -

Superficie Estimada de la Parcela: 4.709,35 m²
Area de Reparto: APR.04.08
Aprovechamiento Tipo: -
Uso y Tipologia Caracteristica:
Constante de Asuncion de Cargas: -

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coeficiente Z: -
Coeficiente C: -
Ocupacion Maxima: -

La materalización del aprovechamiento en parcelas con Protección Singular queda condicionada a lo dispuesto en el [redacted] las N.N.U.U.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
2 8 [redacted] 999
DOCUMENTO [redacted] FORMADO

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coeficiente
Aprovechamiento Real. Superficie Maxima Edificable:	-	-
Aprovechamiento Patrimonializable:	-	-

Observaciones:

Parcela regulada por Area de Ordenación específica. Consultar plano de Ordenación y ficha de Area de Intervención correspondiente.

PROPUESTA [redacted] ACION PUNTUAL

EL TÉCNICO INFORMANTE

FICHA DE CONDICIONES URBANISTICAS

Este documento no sustituye a la Cedula Urbanistica contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informativos y sin caracter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentacion aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesion de 26 de julio de 1996.
Son obligatorias las condiciones especificas de planeamiento y las especiales de catalogacion, conforme a lo regulado en los articulos 4.3.3. y 4.3.18. de las Normas Urbanisticas.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 24 MAYO 1999
EL SECRETARIO GENERAL
[redacted]
Fdo.: Paulino Martín Hernández

IDENTIFICACION DE LA PARCELA

Nombre: -
Direccion Principal: Calle Odonnell 50

Nº de Catalogo: 26736
Nº de Manzana: 0304029

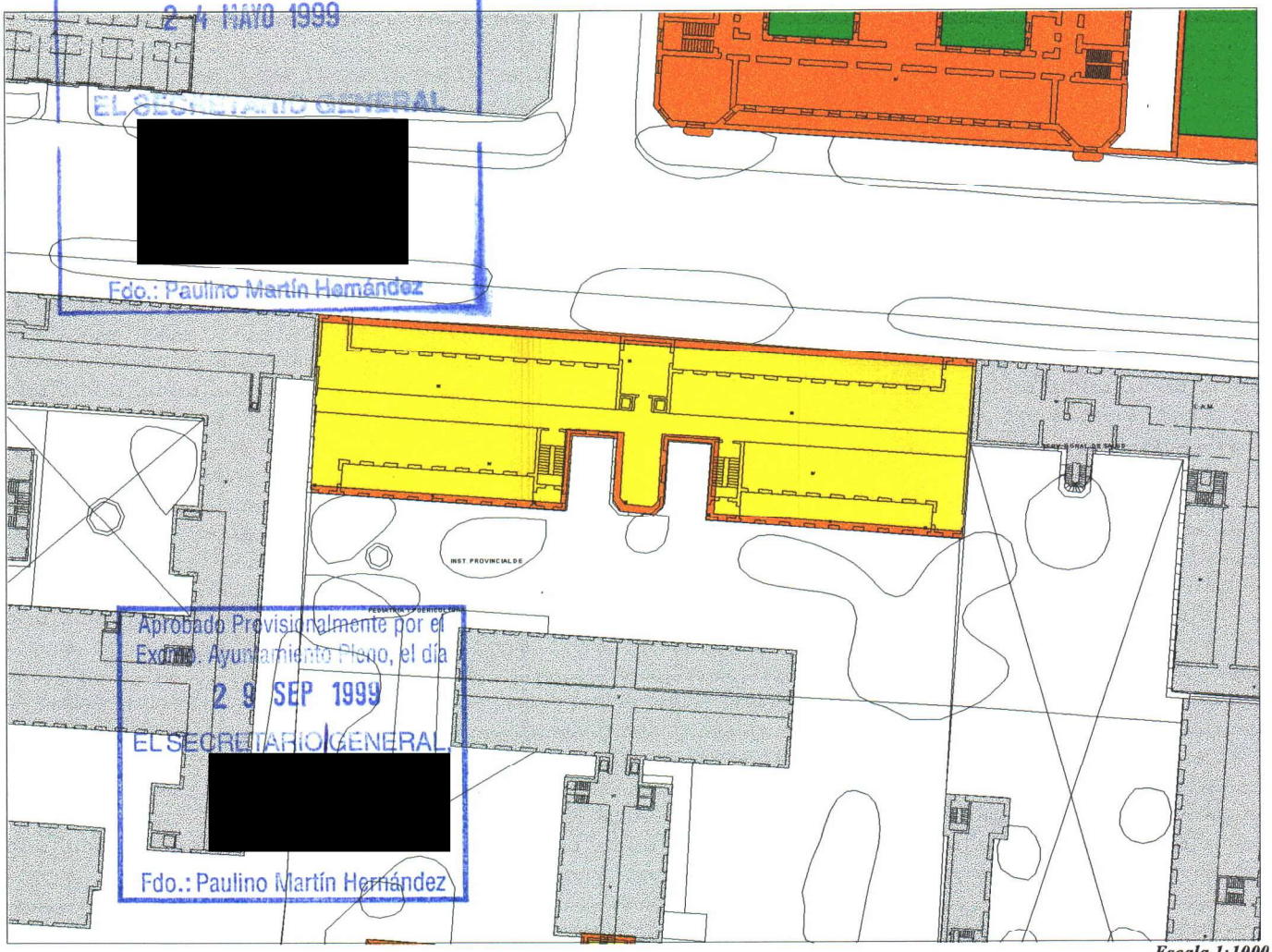

Aprobado Provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 29 SEP 1999
EL SECRETARIO GENERAL
[redacted]
Fdo.: Paulino Martín Hernández

Hoja Plan General : *67/8 (559/5-4/8)* ***Hoja-Cuarto Plano Parcelario :*** *78C* ***Escala 1:1000***

CONDICIONES DE CATALOGACION

Catalogacion:	Estructural	**Conjunto Homogeneo:**	-
Protecciones en otros Catalogos:		**Protecciones Normativas:**	Entorno del C.H. de la Villa de Madrid
Establecimientos Comerciales:	-	**de Rango Superior:**	Entorno de Monumento
Elementos singulares:	-	**Proteccion Arqueologica:**	-
Parques y Jardines:	-		

DOCUMENTO A QUE SE REFIERE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE FECHA 14-1-2000 24-1-2000
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN Y DESARROLLO

CONDICIONES URBANISTICAS DE LA EDIFICACION

Los datos que se facilitan a continuacion han sido obtenidos mediante procesos automatizados de calculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos analogos.

NORMATIVA

Normativa: (*)
Nivel: -

Superficie Estimada de la Parcela: 4.709,35 m²
Area de Reparto: APR.04.08
Aprovechamiento Tipo: -
Uso y Tipologia Caracteristica: -
Constante de Asuncion de Cargas: -

COMUNIDAD DE MADRID · Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coeficiente Z: -
Coeficiente C: -
Ocupacion Maxima: -

La materialización del aprovechamiento en parcelas con Protección Singular queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coeficiente
Aprovechamiento Real. Superficie Maxima Edificable:	-	-
Aprovechamiento Patrimonializable:	-	-

Observaciones:

Parcela regulada por Area de Ordenación especifica. Consultar plano de Ordenación y ficha de Area de Intervención correspondiente.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
28 [redacted] 1999
DOCUMENTO PROPUESTO MODIFICACION PUNTUAL
EL TÉCNICO INFORMANTE

FICHA DE CONDICIONES URBANISTICAS

Este documento no sustituye a la Cedula Urbanistica contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informativos y sin caracter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentacion aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesion de 26 de julio de 1996.
Son obligatorias las condiciones especificas de planeamiento y las especiales de catalogacion, conforme a lo regulado en los articulos 4.3.3. y 4.3.18. de las Normas Urbanisticas.

IDENTIFICACION DE LA PARCELA

Nombre: -
Direccion Principal: Calle Maiquez 5

Nº de Catalogo: 26741
Nº de Manzana: 0304029

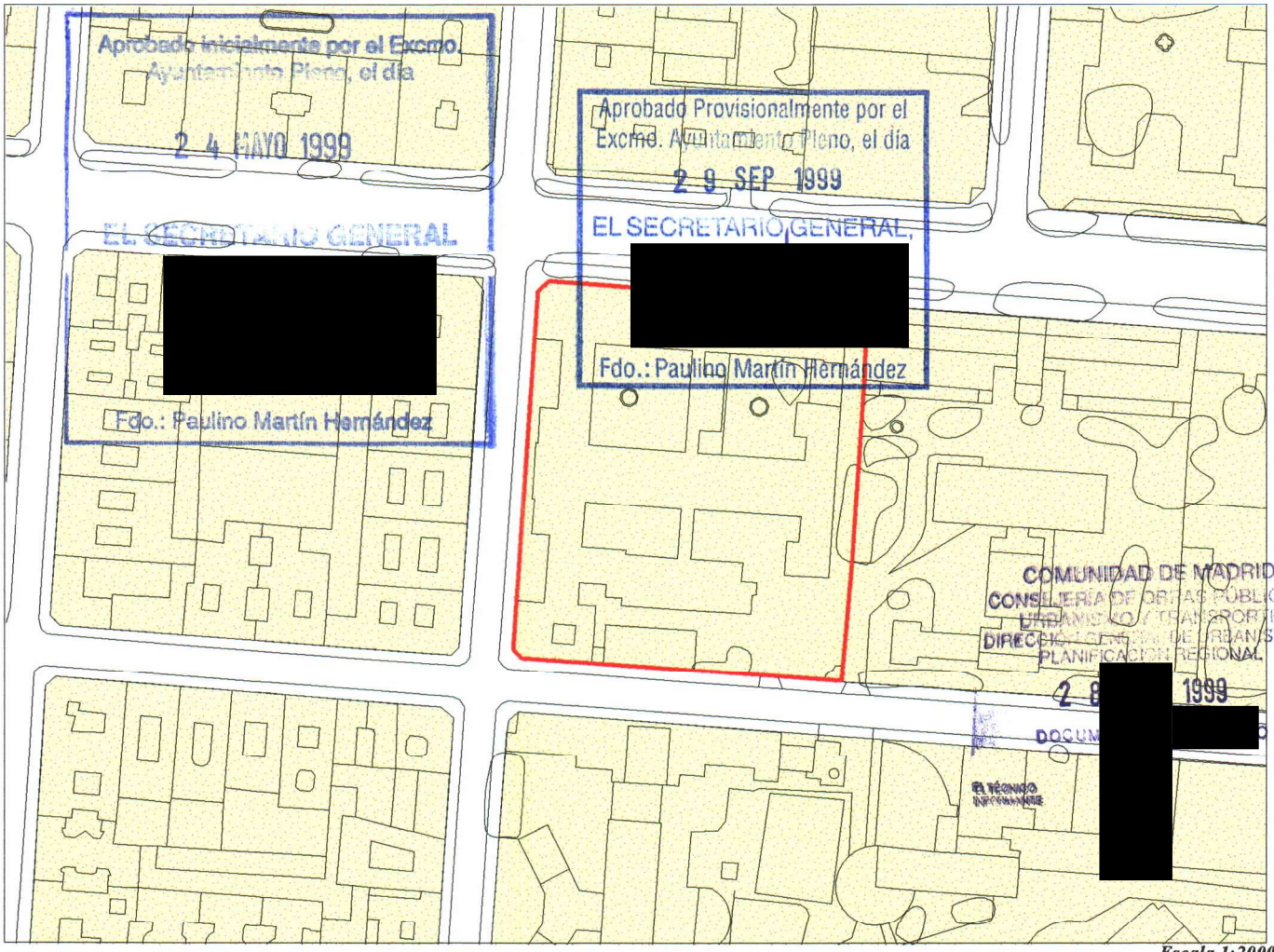

Hoja Plan General : *67/8 (559/5-4/8)* ***Hoja-Cuarto Plano Parcelario :*** *78C* ***Escala 1:2000***

CONDICIONES DE CATALOGACION

Catalogacion:	Sin Catalogar	**Conjunto Homogeneo:**	-
Protecciones en otros Catalogos:		**Protecciones Normativas:**	Entorno del C.H. de la Villa de Madrid
Establecimientos Comerciales:	-	**de Rango Superior:**	Entorno de Monumento
Elementos singulares:	**Nivel 2**	**Proteccion Arqueologica:**	-
Parques y Jardines:	-		

CONDICIONES URBANISTICAS DE LA EDIFICACION

Los datos que se facilitan a continuacion han sido obtenidos mediante procesos automatizados de calculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos analogos.

DOCUMENTO A QUE SE REFIERE LA ... CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES, DE FECHA 14-1-2000 24-2-2000 Madrid, EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO SERVICIO DE ACTUACIÓN Y DESARROLLO

NORMATIVA

Normativa: (*)
Nivel: -

Superficie Estimada de la Parcela: 10.020,00 m²
Area de Reparto: APR.04.08
Aprovechamiento Tipo: -
Uso y Tipologia Caracteristica:
Constante de Asuncion de Cargas: -

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coeficiente Z: -
Coeficiente C: -
Ocupacion Maxima: -

La materalización del aprovechamiento en parcelas con Protección Singular queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

COMUNIDAD DE MADRID · Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Transportes ·

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coeficiente
Aprovechamiento Real. Superficie Maxima Edificable:	-	-
Aprovechamiento Patrimonializable:	-	-

Observaciones:

Parcela regulada por Area de Ordenación específica. Consultar plano de Ordenación y ficha de Area de Intervención correspondiente.

PROPUESTA MODIFICACION PUNTUAL

FICHA DE CONDICIONES URBANISTICAS

Este documento no sustituye a la Cedula Urbanistica contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informativos y sin caracter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentacion aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesion de 26 de julio de 1996.
Son obligatorias las condiciones especificas de planeamiento y las especiales de catalogacion, conforme a lo regulado en los articulos 4.3.3. y 4.3.18. de las Normas Urbanisticas.

IDENTIFICACION DE LA PARCELA

Nombre: -
Direccion Principal: Calle Maiquez 5

Nº de Catalogo: 26741
Nº de Manzana: 0304029

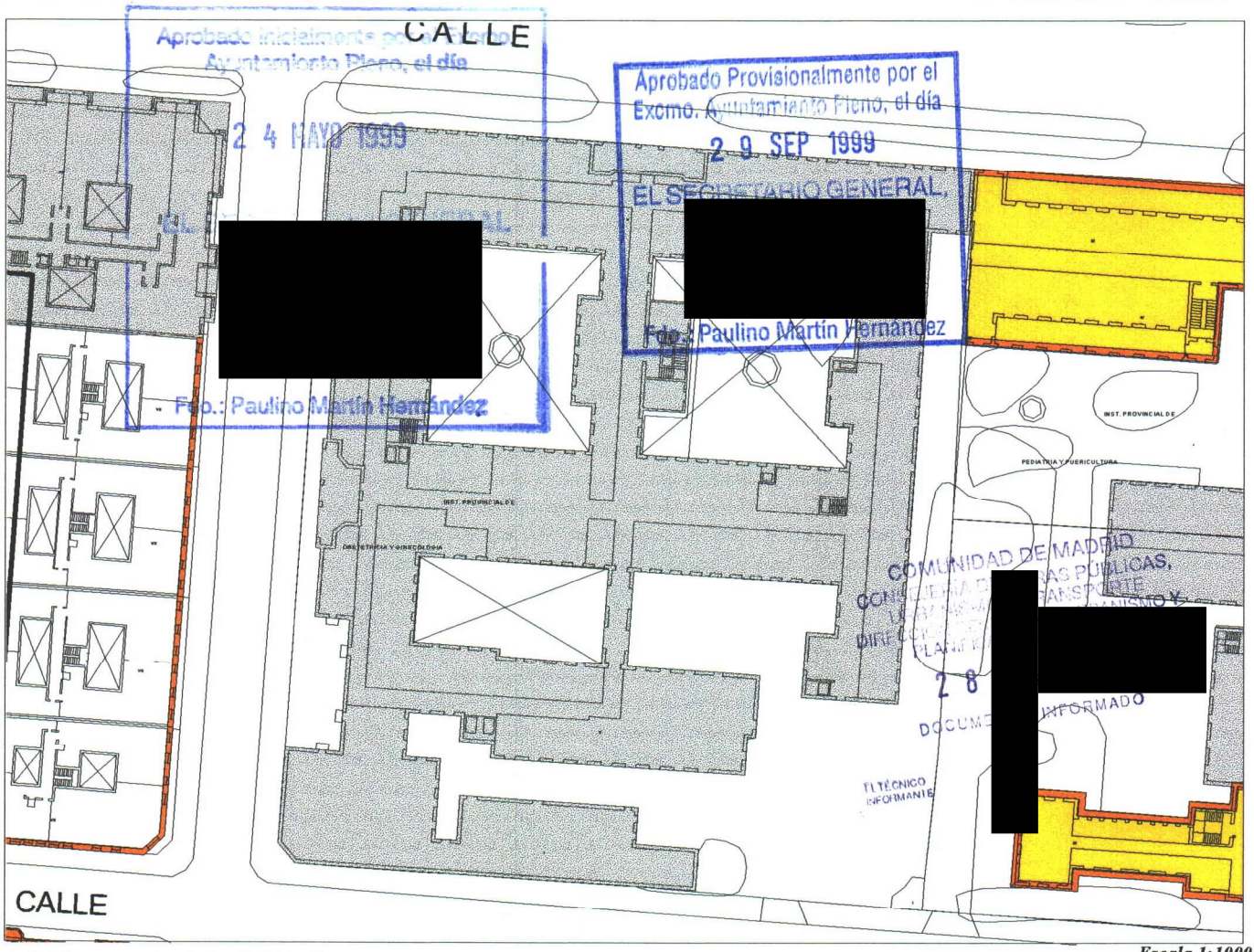

Hoja Plan General : *67/8 (559/5-4/8)* ***Hoja-Cuarto Plano Parcelario :*** *78C* ***Escala 1:1000***

CONDICIONES DE CATALOGACION

Catalogacion:	Sin Catalogar	**Conjunto Homogeneo:**	-
Protecciones en otros Catalogos:		**Protecciones Normativas:**	Entorno del C.H. de la Villa de Madrid
Establecimientos Comerciales:	-	**de Rango Superior:**	Entorno de Monumento
Elementos singulares:	**Nivel 2**	**Proteccion Arqueologica:**	-
Parques y Jardines:	-		

CONDICIONES URBANISTICAS DE LA EDIFICACION

Los datos que se facilitan a continuacion han sido obtenidos mediante procesos automatizados de calculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos analogos.

NORMATIVA

Normativa: (*)
Nivel: -

Superficie Estimada de la Parcela: 10.020,00 m²
Area de Reparto: APR.04.08
Aprovechamiento Tipo: -
Uso y Tipologia Caracteristica:
Constante de Asuncion de Cargas: -

DOCUMENTO A QUE SE REFIERE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE FECHA 14-1-2000
Madrid, 24-1-2000
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL SERVICIO DE ACTUACION URBANISTICA Y DESARROLLO
(Decreto 50/99, BOCM 5/5/99)
COMUNIDAD DE MADRID Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Transportes

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coeficiente Z: -
Coeficiente C: -
Ocupacion Maxima: -

La materialización del aprovechamiento en parcelas con Protección Singular queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coeficiente
Aprovechamiento Real. Superficie Maxima Edificable:	-	-
Aprovechamiento Patrimonializable:	-	-

Observaciones:

Parcela regulada por Area de Ordenación específica. Consultar plano de Ordenación y ficha de Area de Intervención correspondiente.

PROPUESTA MODIFICACION PUNTUAL

CATALOGO DE ELEMENTOS URBANOS SINGULARES

Nombre: Monumento a los Primeros Celos
Situación: Calle Marqués de Lozoya, 5

Nº de Catalogo: 40468
Elemento: 1

Tipo: Grupo escultórico
Fecha: 1957

Autores: A. Castillo Lestrucci

Plano de Situación (Escala 1:2000):

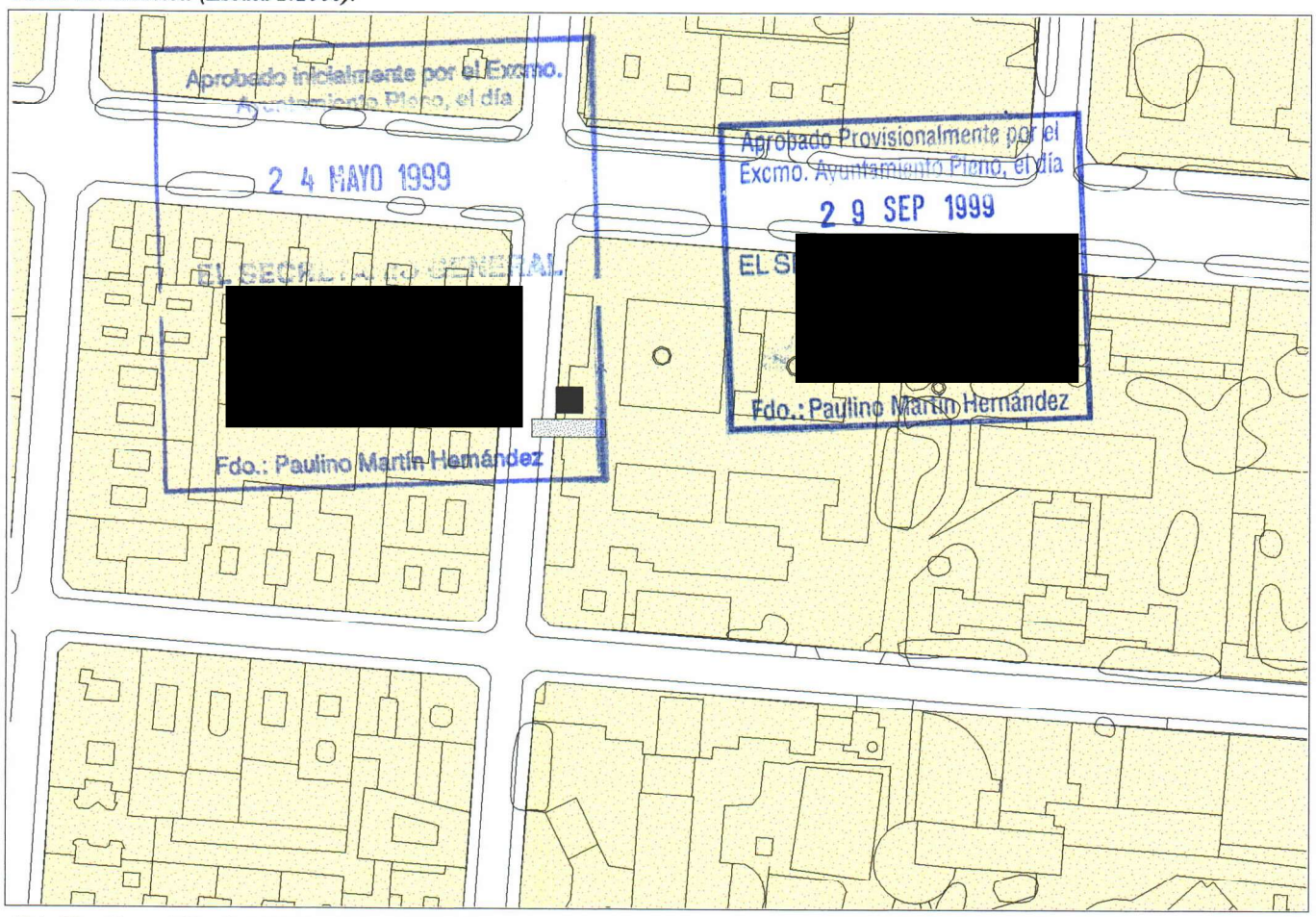

Hoja Plan General (Escala 1:2000): *67/8 (559/5-4/8)*

Hoja-Cuarto Plano Parcelario (Escala 1:500): *78C*

Protección: *NIVEL HISTORICO*

Intervenciones Permitidas:

Criterios de ubicación: ***Traslado permitido en su entorno***

Protecciones en otros Catálogos:
Edificios Protegidos: - **SIN CATALOGAR**
Establecimientos Comerciales: **SIN CATALOGAR**
Parques Históricos y Jardines de Interés: **SIN CATALOGAR**

Observaciones:

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN [redacted] URBANISMO Y PLAN[redacted]EGIONAL
2 8 [redacted] 999
DOCUM[redacted]ORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE [redacted]

DOCUMENTO A QUE SE REFIERE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE FECHA 14-1-2000
Madrid, 24-1-2000
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
[redacted]ERVICIO DE ACTUACIÓN [redacted]DESARROLLO
[redacted]NORMATIVO
(P.D. Resolución [redacted]9, BOCM 5/5/89)

COMUNIDAD DE MADRID · Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Transportes

PROPUESTA MODIFICACION PUNTUAL

FICHA DE CONDICIONES URBANISTICAS

Este documento no sustituye a la Cedula Urbanistica contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informativos y sin caracter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentacion aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesion de 26 de julio de 1996.
Son obligatorias las condiciones especificas de planeamiento y las especiales de catalogacion, conforme a lo regulado en los articulos 4.3.3. y 4.3.18. de las Normas Urbanisticas.

IDENTIFICACION DE LA PARCELA

Nombre: -
Direccion Principal: Calle Doctor Esquerdo 44

Nº de Catalogo: 26743
Nº de Manzana: 0304029

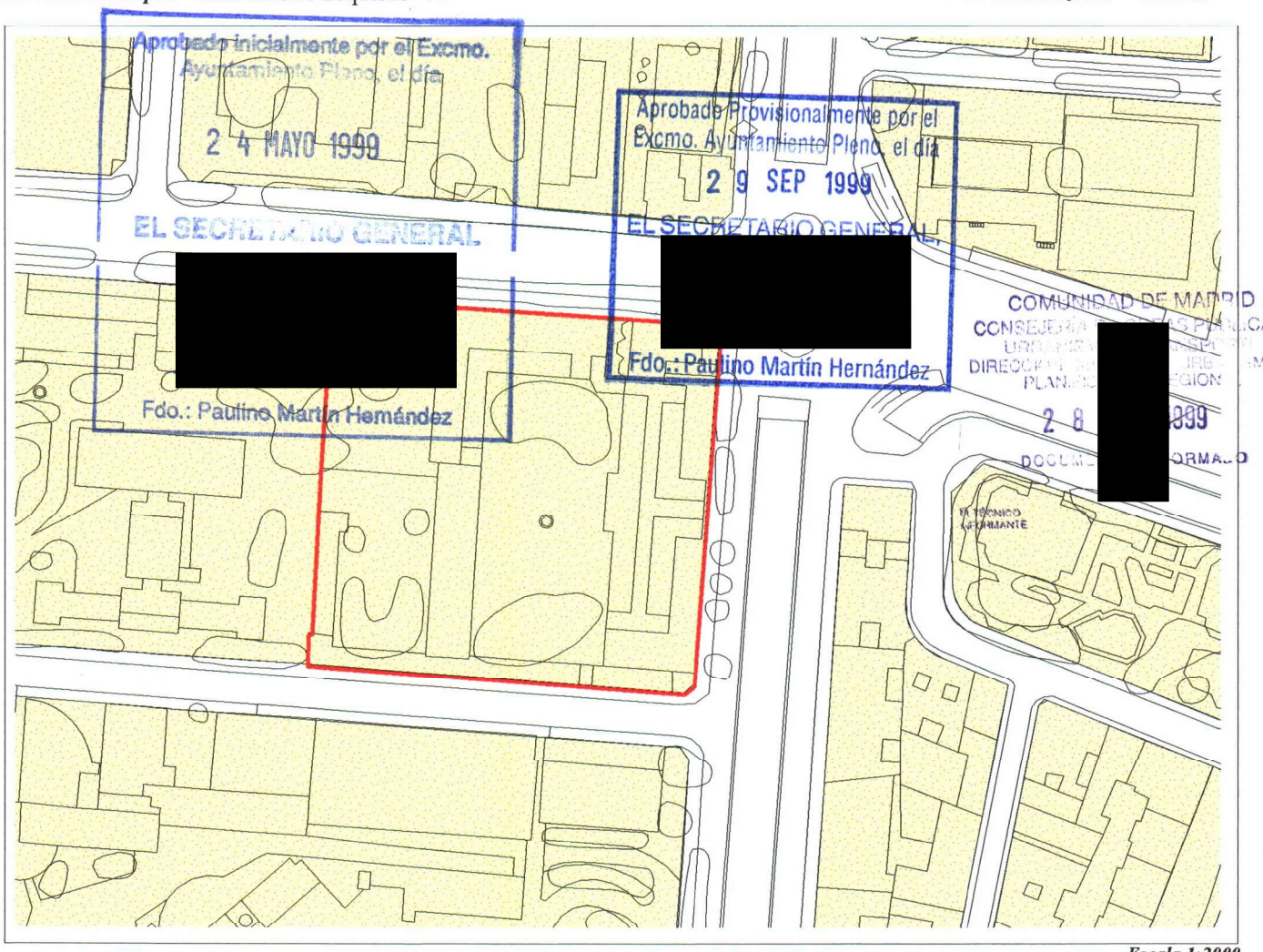

Hoja Plan General : *67/8 (559/5-4/8)* ***Hoja-Cuarto Plano Parcelario :*** *78C* ***Escala 1:2000***

CONDICIONES DE CATALOGACION

Catalogacion: Estructural
Protecciones en otros Catalogos:
Establecimientos Comerciales: -
Elementos singulares: -
Parques y Jardines: -

Conjunto Homogeneo: -
Protecciones Normativas: Entorno del C.H. de la Villa de Madrid
de Rango Superior: Entorno de Monumento
Proteccion Arqueologica: -

CONDICIONES URBANISTICAS DE LA EDIFICACION

Los datos que se facilitan a continuacion han sido obtenidos mediante procesos automatizados de calculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos analogos.

NORMATIVA

Normativa: (*)
Nivel: -

Superficie Estimada de la Parcela: 12.012,73 m²
Area de Reparto: APR.04.08
Aprovechamiento Tipo: -
Uso y Tipologia Caracteristica:
Constante de Asuncion de Cargas:

DOCUMENTO A QUE SE REFIERE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE FECHA 14-1-2000 24-1-2000
Madrid, ...
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
SERVICIO DE ACTUACION
DESARROLLO
NORMATIVO
(OR. Resolución 14/1/00, BOCM 5/5/99)
COMUNIDAD DE MADRID
Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Transportes

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coeficiente Z: -
Coeficiente C: -
Ocupacion Maxima: -

La materialización del aprovechamiento en parcelas con Protección Singular queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coeficiente
Aprovechamiento Real. Superficie Maxima Edificable:	-	-
Aprovechamiento Patrimonializable:	-	-

Observaciones:

Parcela regulada por Area de Ordenación especifica. Consultar plano de Ordenación y ficha de Area de Intervención correspondiente.
Parcela regulada por condiciones especificas.Consultar página 2.

PROPUESTA MODIFICACION PUNTUAL

FICHA DE CONDICIONES URBANISTICAS

Este documento no sustituye a la Cedula Urbanistica contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informativos y sin caracter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentacion aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesion de 26 de julio de 1996.
Son obligatorias las condiciones especificas de planeamiento y las especiales de catalogacion, conforme a lo regulado en los articulos 4.3.3. y 4.3.18. de las Normas Urbanisticas.

IDENTIFICACION DE LA PARCELA

Nombre: -
Direccion Principal: Calle Doctor Esquerdo 44

Nº de Catalogo: 26743
Nº de Manzana: 0304029

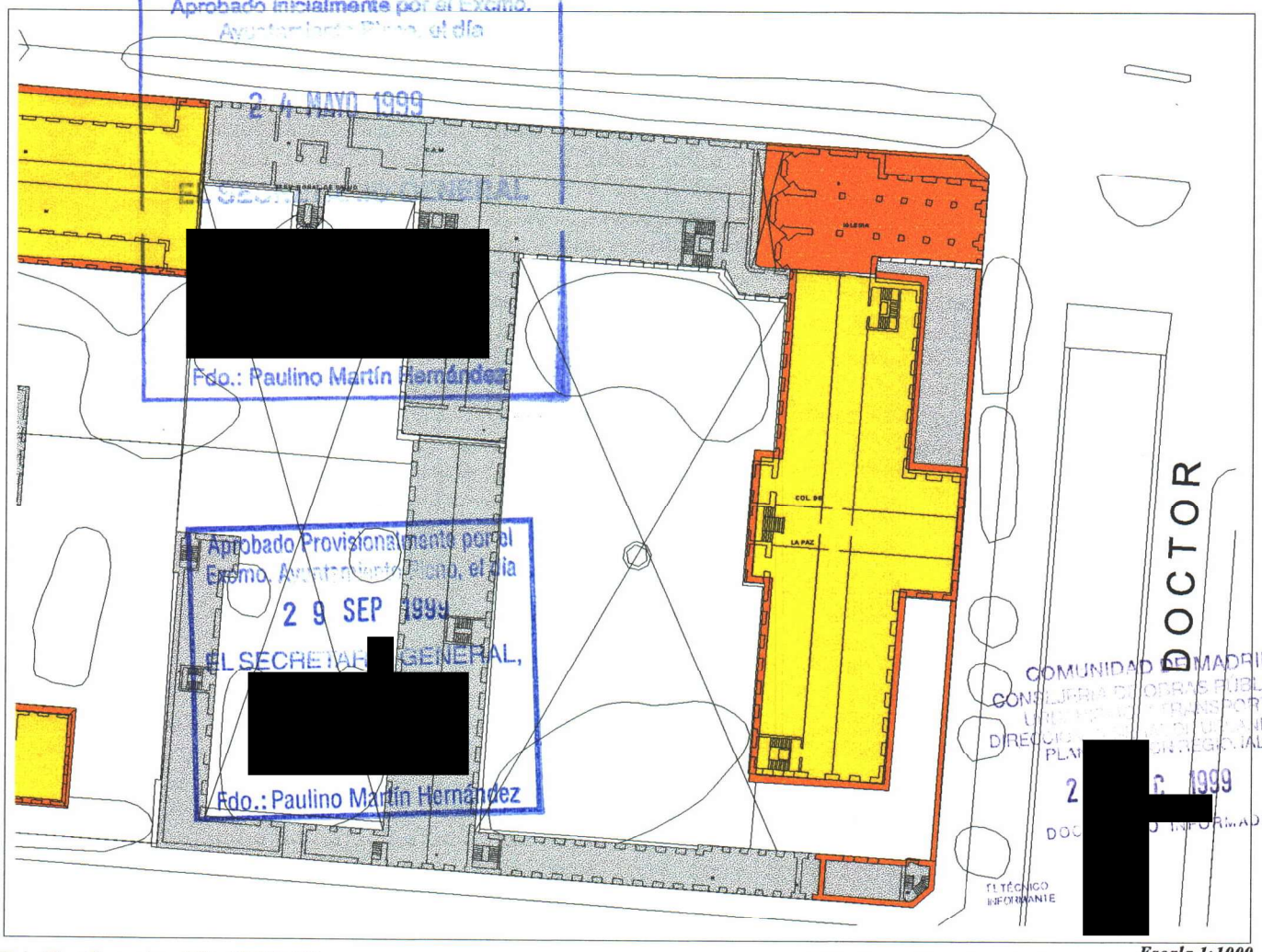

Hoja Plan General : *67/8 (559/5-4/8)* ***Hoja-Cuarto Plano Parcelario :*** *78C* ***Escala 1:1000***

CONDICIONES DE CATALOGACION

Catalogacion:	Estructural	**Conjunto Homogeneo:**	-
Protecciones en otros Catalogos:		**Protecciones Normativas:**	Entorno del C.H. de la Villa de Madrid
Establecimientos Comerciales:	-	**de Rango Superior:**	Entorno de Monumento
Elementos singulares:	-	**Proteccion Arqueologica:**	-
Parques y Jardines:	-		

CONDICIONES URBANISTICAS DE LA EDIFICACION

Los datos que se facilitan a continuacion han sido obtenidos mediante procesos automatizados de calculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos analogos.

NORMATIVA

Normativa: (*)
Nivel: -

Superficie Estimada de la Parcela: 12.012,73 m²
Area de Reparto: APR.04.08
Aprovechamiento Tipo: -
Uso y Tipologia Caracteristica: -
Constante de Asuncion de Cargas: -

24-1-2000
24-1-2000

COMUNIDAD DE MADRID - Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Transportes

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coeficiente Z: -
Coeficiente C: -
Ocupacion Maxima: -

La materialización del aprovechamiento en parcelas con Protección Singular queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coeficiente
Aprovechamiento Real. Superficie Maxima Edificable:	-	-
Aprovechamiento Patrimonializable:	-	-

Observaciones:

Parcela regulada por Area de Ordenación específica. Consultar plano de Ordenación y ficha de Area de Intervención correspondiente.
Parcela regulada por condiciones especificas.Consultar página 2.

CONDICIONES URBANISTICAS DE LA EDIFICACION

Condiciones Específicas

Nº de Catálogo: 26743

Dirección: C/ Doctor Esquerdo 44

Aprobado Provisionalmente por el Excmo. [redacted], el día 29 SEP 1999 EL SE[redacted] Fdo.: Paulino Martín Hernández

COMUNIDAD DE MADRID [redacted] 28 [redacted] 1999

Justificación:

Dividir la parcela en los tres ámbit[redacted]nales que existen en ella:

C - Iglesia Ntra. Sra. de la Pa[redacted]

B3 - Colegio de la Paz (Residencia tercera edad)

B2 - Servicio Regional de Salud [redacted]

Objetivos Fundamentales:

Conservar los edificios correspondientes al Colegio de la Paz y la iglesia Ntra. Sra. de la Paz y posibilitar la demolición del resto de edificios y su sustitución por otros que ponga en valor las edificaciones protegidas del entorno.

Instrumentos de Planeamiento:

Solicitud de Licencia de obras si se cumplen las condiciones de esta ficha, que habrá de definir en un solo documento al menos el total de actuaciones previstas en las parcelas B2 y B3, independizándose estas actuaciones de las que puedan solicitarse en la parcela C. La concesión de licencia quedará condicionada a la emisión de informe favorable por la C.I.P.H.A.N.

Edificabilidad:

La superficie computable a efectos de edificabilidad no superará 22.470,86 m2, distribuidos de la siguiente manera:

B2 = 14.000 m2 (nueva planta)

B3 = 6.720 m2 (existente) + 1.300 m2 (ampliación)

C = 450,86 m2 (existente)

Condiciones de Uso:

Parcela B3 - Administración pública (AP)

Parcela B2 - Equipamiento básico (EB) en la categoria (uso pormenorizado) de Bienestar Social, considerándose como usos pormenorizados compatibles los que se citan en el Art. 7.10.1 de las NNUU del P.G.

Parcela C - Equipamiento privado (EP) en la categoria (uso pormenorizado) de Religioso.

Condiciones de Volumen:

- Se permite la implantación de un edificio de nueva planta en el ámbito de la parcela B2, de acuerdo con las condiciones fijadas en la modificación del Plan General de la que hace causa la presente ficha.
- Se permite la actuación de reforma y/o ampliación del edificio destinado a residencia sito en la intersección de las calles Dr. Esquerdo y Dr. Castelo y localizado en la parcela B3.

Otras condiciones:

En la documentación correspondiente a actuaciones sobre las parcelas B2 y B3 se habrá de incluir el tratamiento de medianeras de edificios existentes, y en particular con el catalogado con el nº 26736, "Consejeria de Sanidad".

Cotejado el presente documento
coincide con el original.
Madrid, 03 ABR 2000

72 bis.

CONDICIONES URBANISTICAS DE LA EDIFICACION

[redacted]

Condiciones Específicas

Nº de Catálogo: 26743

Dirección: C/ Doctor Esquerdo 44 -

ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE
DE 24 FEBRERO 2000
HOJA [redacted]

Justificación:

- Dividir la parcela en los tres ámbitos funcionales que existen en ella:
  - C - Iglesia Ntra. Sra. de la Paz
  - B3 - Colegio de la Paz (Residencia tercera edad)
  - B2 - Servicio Regional de Salud

Objetivos Fundamentales:

Conservar los edificios correspondientes al Colegio de la Paz y la iglesia Ntra. Sra. de la Paz y posibilitar la demolición del resto de edificios y su sustitución por otros que ponga en valor las edificaciones protegidas del entorno.

CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE FECHA 19-10-00
Madrid, 20-10-00
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN

Instrumentos de Planeamiento:

Solicitud de Licencia de obras si se cumplen las condiciones de esta ficha, que habrá de definir en un solo documento al menos el total de actuaciones previstas en las parcelas B2 y B3, independizándose estas actuaciones de las que puedan solicitarse en la parcela C. La concesión de licencia quedará condicionada a la emisión de informe favorable por la C.I.P.H.A.N.

Edificabilidad:

La superficie computable a efectos de edificabilidad no superará 22.470,86 m2, distribuidos de la siguiente manera:

- B2 = 14.000 m2 (nueva planta)
- B3 = 6.720 m2 (existente) + 1.300 m2 (ampliación)
- C = 450,86 m2 (existente)

COMUNIDAD DE MADRID
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
PLANIFICACIÓN REGIONAL
22 AGO. 2000
Documento informado FAVORABLEMENTE
EL TÉCNICO INFORMANTE

Condiciones de Uso:

Parcela B3 - Administración pública (AP)
Parcela B2 - Equipamiento básico (EB) en la categoria (uso pormenorizado) de Bienestar Social, considerados como usos pormenorizados compatibles los que se citan en el Art. 7.10.1 de las NNUU del P.G.
Parcela C - Equipamiento privado (EP) en la categoria (uso pormenorizado) de Religioso.

Condiciones de Volumen:

- Se permite la implantación de un edificio de nueva planta en el ámbito de la parcela B2, de acuerdo con las condiciones fijadas en la modificación del Plan General de la que hace causa la presente ficha.
- Se permite la actuación de reforma y/o ampliación del edificio destinado a residencia sito en la intersección de las calles Dr. Esquerdo y Dr. Castelo y localizado en la parcela B3.

Otras condiciones:

En la documentación correspondiente a actuaciones sobre las parcelas B2 y B3 se habrá de incluir el tratamiento de medianeras de edificios existentes, y en particular con el catalogado con el nº 26736, "Consejeria de Sanidad".
El edificio de la Iglesia Nª Sª de la Paz se cataloga con el nivel 1 en el grado Singular.

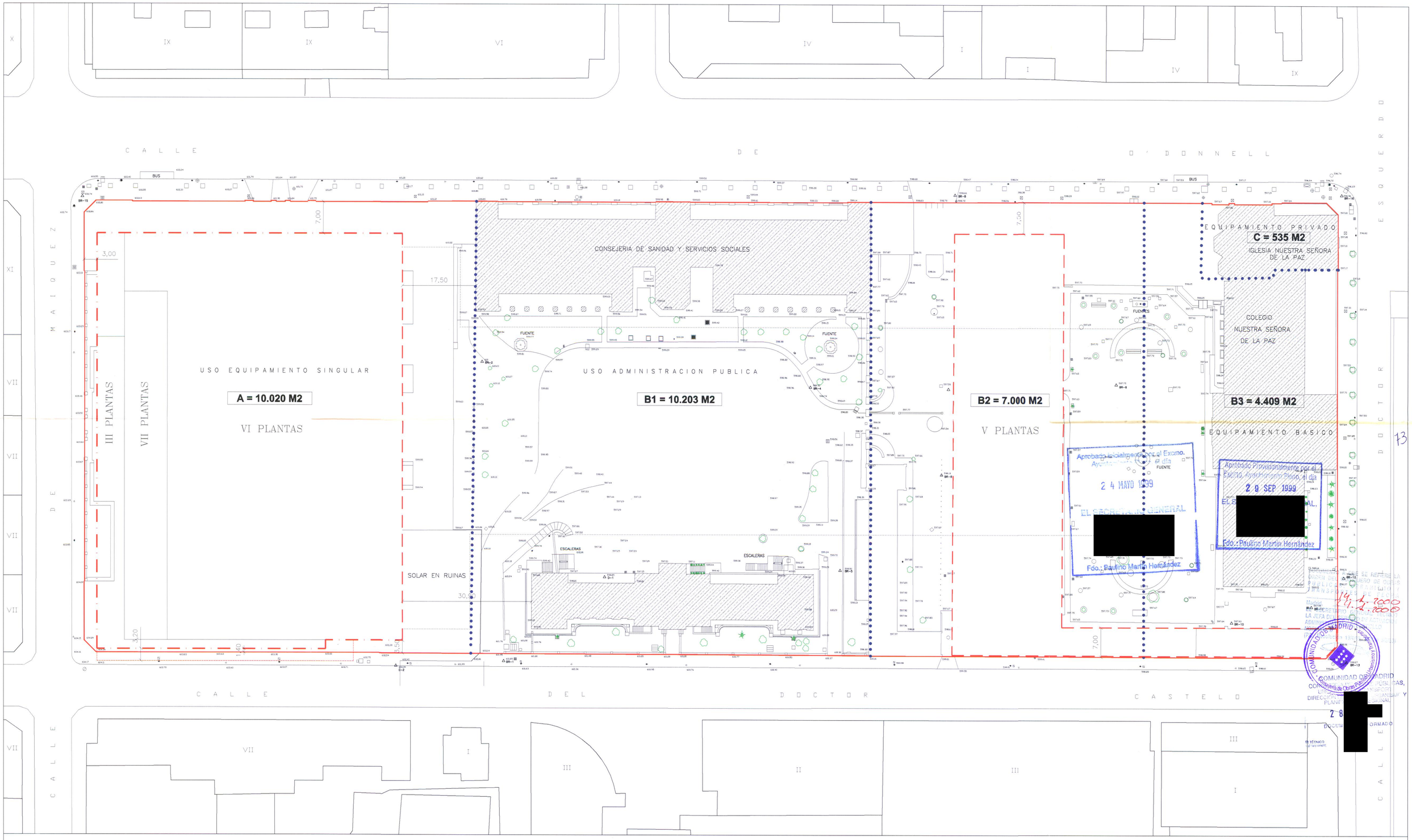

DELIMITACION DEL AMBITO

AREA DE MOVIMIENTO DE EDIFICIOS A MANTENER

ALINEACION VIRTUAL

LIMITE DE PARCELA

ALINEACION VINCULANTE

ALINEACION NO VINCULANTE

cotas en metros

Gerencia Municipal de Urbanismo

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION GENERAL
SECCION GESTION Y PROGRAMACION

Ayuntamiento de Madrid

PROYECTO DE:

MODIFICACION PLAN GENERAL DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD O'DONNELL "APR.04.08"

PLANO DE PROYECTO:

ORDENACION DE VOLUMENES Y ALINEACIONES

EQUIPO REDACTOR
Director de Servicios: SARA DE LA MATA
Arquitecto: JAVIER DEL PALACIO
Delineante: GABINETE DE DELINEACION
COLABORADORES:
MANUEL PINA
RAMON DE LA MATA

ESCALA 1:500	FECHA MARZO-1999	Nº DE PLANO	
	REMITIDO: P.G.	O-1	
ESCALA GRAFICA 0 4 8 m	REF. ARCHIVO		

VOLUMENESMATER.DWG

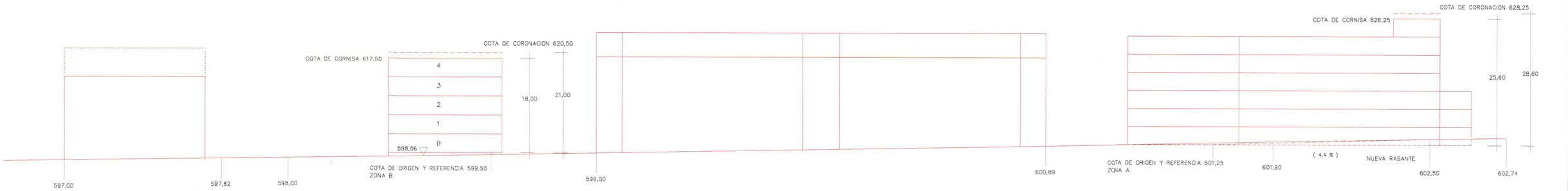

c / O'DONNELL

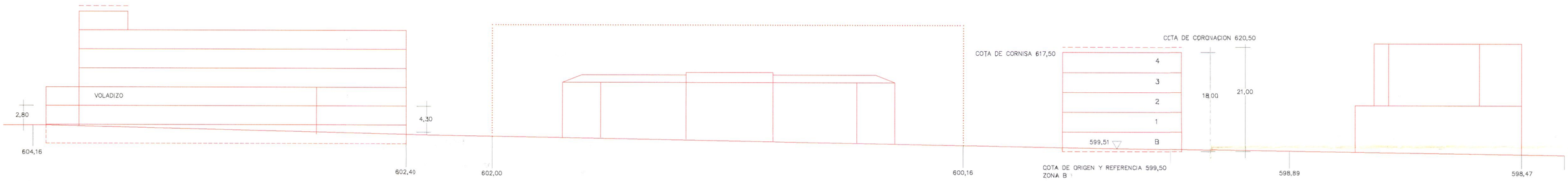

74

c / DOCTOR CASTELO

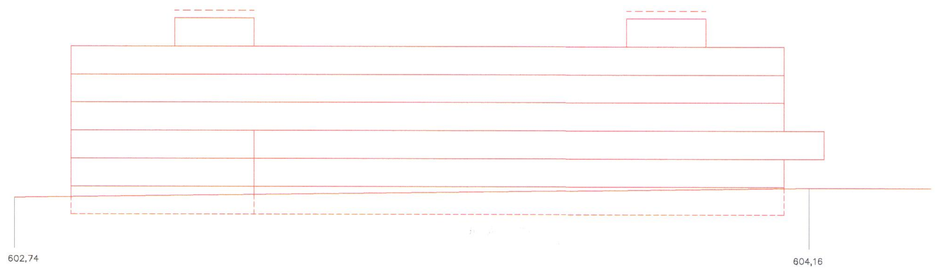

c / MAIQUEZ

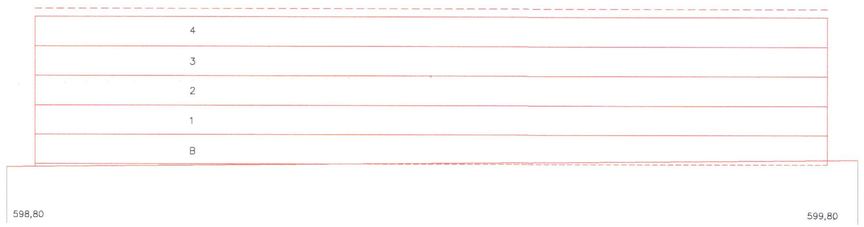

CALLE NUEVA APERTURA

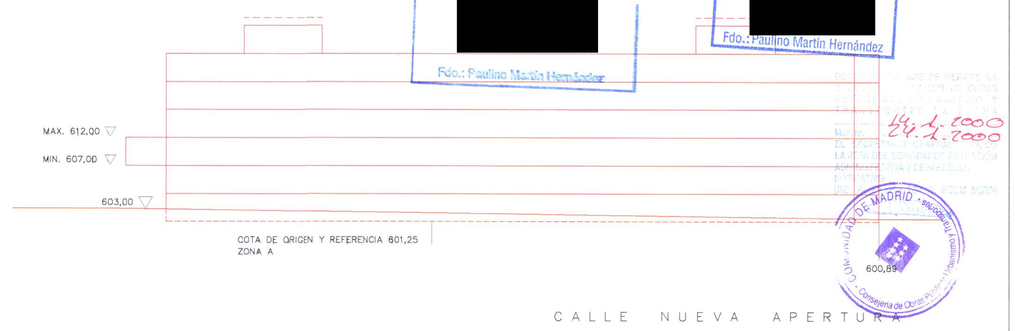

CALLE NUEVA APERTURA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 24 MAYO 1999
EL SECRETARIO GENERAL,
[redacted]
Fdo.: Paulino Martín Hernández

Aprobado Provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 29 SEP 1999
EL SECRETARIO GENERAL,
[redacted]
Fdo.: Paulino Martín Hernández

24.1.2000
24.1.2000

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL
2 [redacted] 1999
DOCUMENTO [redacted] FORMADO
EL TÉCNICO INFORMANTE
[redacted]

COTA TOPOGRAFICO 600,00 m ⟺ COTA REAL 675,00 m

cotas en metros

Gerencia Municipal de Urbanismo

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION GENERAL
SECCION GESTION Y PROGRAMACION

Ayuntamiento de Madrid

PROYECTO DE:
MODIFICACION PLAN GENERAL DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD O'DONNELL "APR.04.08"

PLANO DE PROYECTO:
SECCIONES Y PERFILES

EQUIPO REDACTOR
Director de Servicios: SARA DE LA MATA
Arquitecto: JAVIER DEL PALACIO
Delineante: GABINETE DE DELINEACION
COLABORADORES:
MANUEL PIÑA
RAMON DE LA MATA

ESCALA 1:500
FECHA MARZO-1999
Nº DE PLANO O-2
REMITIDO P.G.
ESCALA GRAFICA 0 4 8 m
REF. ARCHIVO

VOLUMENESMATER.DWG